



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 3/16, ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 31 DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**SRES. ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

Don José Manuel Molina Hernández.

**Coalición Canaria- Partido Nacionalista  
Canario (CCa-PNC)**

Don Juan Norberto Padilla Melián.  
Doña Candelaria Concepción García  
Herrera.  
Don Martín Déniz Delgado.  
Doña Giovanna del Castillo Perera.  
Don Heliodoro Hernández Herrera. (Se  
incorpora a las 13'15 horas)  
Don Roberto Virgilio Díaz Hernández.  
Dona Javier Galván Rodríguez.

**Partido Socialista Obrero Español  
(P.S.O.E.)**

Don Juan González Gómez.  
Doña Ana Rosa Mena de Dios.  
Don Julián Rodríguez Pérez.

**Sí Se Puede (SSP)**

Don Manuel Antonio Martín Rocha.  
Doña Blanca Carrasco Mesa.  
Don Sergio Fernández Díaz.

**Grupo Mixto**

Don Juan Antonio Romero Santos. (PP)  
Doña María del Pilar Villarmín Chamorro  
([Unid@s](mailto:Unid@s) por Tegueste)

**No Asiste:**

Doña Concepción Reyes Rivero (PSOE), que  
excusa su asistencia.

**Secretario:**

D. José Tomás Martín González.

**Interventora:**

D<sup>a</sup> Montserrat Medina Pérez.

En la Villa de Tegueste, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación reglamentaria y en su primera convocatoria, el día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Con la asistencia de los Sres. que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente y estando presente el Sr. Secretario de la Corporación, que da fe del acto, da comienzo la sesión siendo las trece horas y dos minutos, pasándose a conocer todos los asuntos incluidos en la convocatoria sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

**1. PARTE DECISORIA.**

1.1. **SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES QUE SE CONSTITUIRÁN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2016 DE LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES.**

Visto el Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, por el que se convocan elecciones generales para el 26 de junio de 2016 y en aplicación de lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó**:

**Primero.-** Proceder a la designación de los Presidentes y Vocales y sus correspondientes suplentes de las mesas electorales para las elecciones generales a celebrar el próximo día 26 de junio de 2016, quedando formadas las mesas electorales, una vez realizado el correspondiente sorteo, de la forma que a continuación se detalla:

Provincia  
**Santa Cruz de Tenerife**

Municipio  
**Tegueste**

Distrito Censal  
**01**

Sección  
**001**

Mesa  
**A**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
HORN	WOLK	JORGE FEDERICO	42075318S	CALLE MANZANAS (LAS) S/N TEGUESTE CASCO TEGUE	PRESIDENTE/A
HERNANDEZ	LOPEZ	IVAN	54115997X	CALLE CARMEN (EL) 14 PISO P01 PTA IZ TEGUESTE C	1.er VOCAL
ACOSTA	GONZALEZ	ANA REMEDIOS	42177474M	CALLE ESPERANTO 2 PISO P02 PTA IZ TEGUESTE CAS	2.º VOCAL
BARROSO	HERRERA	ASUNCION COVADONG	42066510Q	CALLE ALCALDE MAXIMO GONZALEZ 21 POR A PISO P0	PRESIDENTE/A 1.er Suplente
CEGARRA	ANGOSTO	ANTONIO	22927293L	CALLE AUDIENCIA (LA) 35 TEGUESTE CASCO TEGUEST	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
ALFONSO	PIMIENTA	DAILOS	78680672H	CALLE MANUEL GONZALEZ 1 POR 1B PISO P01 TEGUE	1.er VOCAL 1.er Suplente
BERNAL	NEGRIN	M DE LAS NIEVES	43802658D	CALLE EMILIO RIVERO 7 TEGUESTE CASCO TEGUESTE	1.er VOCAL 2.º Suplente
BASELGA	EDO	FELISA	18412751D	CALLE JESUS CEDRES MELIAN 18 TEGUESTE CASCO	2.º VOCAL 1.er Suplente
CHAMORRO	MARTIN	FRANCISCO JOSE	54113260X	CALLE CASINO (DEL) 27 PISO P01 PTA D TEGUESTE C	2.º VOCAL 2.º Suplente

Provincia  
**Santa Cruz de Tenerife**

Municipio  
**Tegueste**

Distrito Censal  
**01**

Sección  
**001**

Mesa  
**B**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
LEON DE	BARRETO	HADRA MARIA	45442278M	CALLE ANDRES GONZALEZ CAÑERO 9 PISO P02 PTA K	PRESIDENTE/A
VILLAN	GARCIA	JULIO	14579567M	CALLE MANUEL GONZALEZ 8 POR D PISO P03 PTA A	1.er VOCAL
LEON DE	GONZÁLEZ	NURIA MARIA	54046757T	CALLE ESPERANTO 2 PISO P02 PTA D TEGUESTE CAS	2.º VOCAL
MARTIN	GONZALEZ	ANDREA	54108776B	URB PLACETA (LA) 3 TEGUESTE CASCO TEGUESTE CE	PRESIDENTE/A 1.er Suplente
MESA	HERNANDEZ	ANA LAURA	54114360Y	CALLE MANUEL GONZALEZ 3 POR A PISO P02 PTA B	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
LOPEZ	GONZALEZ	ALBERTA	43608797S	CALLE ALCALDE MAXIMO GONZALEZ 14 TEGUESTE CA	1.er VOCAL 1.er Suplente
MARTIN	MENDEZ	JUAN ANTONIO	45458883G	CALLE MANUEL GONZALEZ 12 PISO P01 TEGUESTE CA	1.er VOCAL 2.º Suplente
MARTIN	GONZALEZ	M CONSUELO	42062947H	CALLE ESPERANTO 9 PISO P01 PTA B TEGUESTE CAS	2.º VOCAL 1.er Suplente
MESA	OLIVES	FRANCISCO JOSE	78401090R	CALLE MANUEL GONZALEZ 3 POR A PISO P02 PTA B	2.º VOCAL 2.º Suplente

Provincia  
**Santa Cruz de Tenerife**

Municipio  
**Tegueste**

Distrito Censal  
**01**

Sección  
**002**

Mesa  
**A**



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg.

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
FARRUJIA	ROSA DE LA	EMILIO	43615211N	CMNO HONDO 85 PEDRO ALVAREZ	PRESIDENTE/A
DIAZ	DIAZ	MARIA MONTSERRAT	45458460H	CALLE NICOLAS DIAZ 8 BLAS NUÑEZ CANTERAS (LAS)	1.er VOCAL
FEBLES	CASTILLO DEL	MONICA	78559867D	CMNO MONTE (DEL) 2 PEDRO ALVAREZ	2.º VOCAL
GARCIA	MORENO	VISITACION	45455764J	CMNO LOMO (EL) 12 PISO PBJ LOMO DE PEDRO ALVAREZ	PRESIDENTE/A 1.er Suplente
GONZALEZ	VERWIJK	ANA	54046447N	CMNO ZOILO RODRIGUEZ 9 BLAS NUÑEZ CANTERAS (LA	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
FERNANDEZ	CASTILLO DEL	EMMA LUZ	45443419L	CTRA GENERAL A PUNTA HIDALGO 85 SAN BERNABE P	1.er VOCAL 1.er Suplente
GIUDICI	RUDAVSKI	ROBERTO CARLOS	51206436H	CMNO PEÑUELAS (LAS) 28 PALOMAR (EL) PEDRO ALVA	1.er VOCAL 2.º Suplente
GARCIA	PEÑA	M. DE LA LUZ	78559227J	CMNO ROQUE (EL) 17 PEDRO ALVAREZ	2.º VOCAL 1.er Suplente
GONZALEZ	VIERA	FRANCISCO JAVIER	43617716X	CMNO PITERAS (LAS) 21 PEDRO ALVAREZ	2.º VOCAL 2.º Suplente

Provincia  
Santa Cruz de Tenerife

Municipio  
Tegueste

Distrito Censal  
01

Sección  
002

Mesa  
B

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
PEREZ	GONZALEZ	OSCAR	78574407J	CTRA GENERAL A PUNTA HIDALGO 61 PISO P01 SAN B	PRESIDENTE/A
NUÑEZ	DIAZ	SALVADOR DE LA CRUZ	43606075F	CMNO LAJAS (LAS) 2 FARIA PEDRO ALVAREZ	1.er VOCAL
PEREZ	HERNANDEZ	AMPARO	43623420X	CTRA GENERAL A PUNTA HIDALGO 63 PISO P02 SAN B	2.º VOCAL
RODRIGUEZ	DIAZ	ANGEL MANUEL	54059130E	CMNO SALTO (EL) 4 CRUZ (LA) PEDRO ALVAREZ	PRESIDENTE/A 1.er Suplente
ROSA DE LA	RODRIGUEZ	EUGENIO	54043490E	CMNO MAZAPE 14 CRUZ (LA) PEDRO ALVAREZ	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
PEREZ	PEREZ	JUSTO MANUEL	42161609X	CMNO PITERAS (LAS) 40 PEDRO ALVAREZ	1.er VOCAL 1.er Suplente
RODRIGUEZ	FERNANDEZ	MARIA TERESA	45448778L	CTRA CANTERAS A PEDRO ALVAREZ (DE) 52 FARIA PE	1.er VOCAL 2.º Suplente
RODRIGUEZ	DIAZ	CARMEN ROSA	54040034Q	CMNO HONDO 78 BARRIALES (LOS) PEDRO ALVAREZ	2.º VOCAL 1.er Suplente
ROSA DE LA	RODRIGUEZ	FELISA	42933528A	CALLE MEDIO (EL) 9 PEDRO ALVAREZ	2.º VOCAL 2.º Suplente

Provincia  
Santa Cruz de Tenerife

Municipio  
Tegueste

Distrito Censal  
01

Sección  
003

Mesa  
A

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN		CARGO EN LA MESA
DUEB	MOUJIR	JALIL	78856115V	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 344 PORTEZUELO ALT		PRESIDENTE/A
DAMAS	PINEDA	EFREN	78676621S	CALLE LECHERAS (LAS) 21 PORTEZUELO ALTO PORTEZU		1.er VOCAL
ESPINOSA	ALFONSO	MARIA ARGELIA	43789189H	CMNO PADILLA BAJA 35 PTA A PADILLA BAJA PORTEZUE		2.º VOCAL
GARCIA	PEREZ	MARIA DEL CRISTO	54041026L	CALLE COSTURERAS (LAS) 1 PORTEZUELO ALTO PORTE		PRESIDENTE/A 1.er Suplente
GONZALEZ	HERNANDEZ	JESICA	54056951M	CMNO PORTEZUELO (DEL) 44 PORTEZUELO ALTO PORTE		PRESIDENTE/A 2.º Suplente
FEBLES	CLEMENTE	OLIVER	78698863Q	CALLE COSTURERAS (LAS) 15 PORTEZUELO ALTO PORT		1.er VOCAL 1.er Suplente
GIL	REYES	ROSA MARIA	78562509Y	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 380 PISO P01 PORTEZ		1.er VOCAL 2.º Suplente
GARCIA	PIASTRELLINI	NICOLAS EZEQUIEL	45695518S	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 412 BLQ 16 PORTEZUE		2.º VOCAL 1.er Suplente
GONZALEZ	HERNANDEZ	JUAN MANUEL	42926215G	CALLE CORAZON DE JESUS 34 PORTEZUELO ALTO PORT		2.º VOCAL 2.º Suplente
Provincia <b>Santa Cruz de Tenerife</b>		Municipio <b>Tegueste</b>	Distrito Censal <b>01</b>	Sección <b>003</b>	Mesa <b>B</b>	

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN		CARGO EN LA MESA
PLASENCIA	AGUILAR	ELIANA	78720995E	CALLE LECHERAS (LAS) 25 PORTEZUELO ALTO PORTEZU		PRESIDENTE/A
MORALES	PEREZ	INGRID	45555103S	CALLE LECHERAS (LAS) 20 PORTEZUELO ALTO PORTEZU		1.er VOCAL
PLASENCIA	AGUILAR	SAMUEL	78720840M	CALLE LECHERAS (LAS) 25 PORTEZUELO ALTO PORTEZU		2.º VOCAL
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	IBALLA	78566287N	CALLE ESCUELAS (LAS) 7 PORTEZUELO ALTO PORTEZUE		PRESIDENTE/A 1.er Suplente
SUAREZ	DAROCA	PATRICIA IRIA	78567607K	CALLE LECHERAS (LAS) 3 PORTEZUELO ALTO PORTEZUE		PRESIDENTE/A 2.º Suplente
RAMALLO	REYES	JOSE ALBERTO	78566923G	CALLE SUBIDA ANTONIO VIERA 7 INFIERNO (EL) SOCOR		1.er VOCAL 1.er Suplente
RODRIGUEZ	JACINTO	VICTORIA EUGENIA	54054144G	CMNO NOMBRE DE DIOS 18 NOMBRE DE DIOS PORTEZUE		1.er VOCAL 2.º Suplente
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	M AUXILIADORA	45441984X	CMNO PADILLA BAJA 34 PORTEZUELO BAJO PORTEZUEL		2.º VOCAL 1.er Suplente
SUAREZ	GARCIA	MARTIN LUIS	78722785H	CALLE LECHERAS (LAS) 38 PORTEZUELO ALTO PORTEZU		2.º VOCAL 2.º Suplente
Provincia <b>Santa Cruz de Tenerife</b>		Municipio <b>Tegueste</b>	Distrito Censal <b>01</b>	Sección <b>004</b>	Mesa <b>A</b>	

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN		CARGO EN LA MESA
BALDEON	GUILLAMA	JESUS ALBERTO	78698631Z	CMNO BREZO (EL) 26 POR 1 PISO PBJ PTA C TEGUES		PRESIDENTE/A
ACOSTA	MARTIN	MARCO ANTONIO	78560336H	CALLE AYALA I 18 PISO PBJ MURGAÑO (EL) TOSCAS (LA		1.er VOCAL
BARRERA	GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	43600398B	CALLE POBRES (LOS) 48 TEGUESTE CASCO TEGUESTE		2.º VOCAL
CEDRE	GUTIERREZ	DAMARIS	51209251G	CALLE MURGAÑO (EL) 26 MURGAÑO (EL) TOSCAS (LAS)		PRESIDENTE/A 1.er Suplente
DIAZ	GONZALEZ	JULIO LUIS	51152086V	CMNO BREZO (EL) 2 PTA B TEGUESTE CASCO TEGUES		PRESIDENTE/A 2.º Suplente
BARRETO	LOPEZ	ANA MARIA	43619108E	CALLE MOQUINAL (EL) 22 TEGUESTE CASCO TEGUEST		1.er VOCAL 1.er Suplente
CHODOWIECKI	SCHAEFFER	GISELA MARLENE	43781325C	CMNO CALDERA (LA) 2 MEDEROS TOSCAS (LAS)		1.er VOCAL 2.º Suplente
CEDRE	GUTIERREZ	LICCI	51152199S	CALLE MURGAÑO (EL) 26 MURGAÑO (EL) TOSCAS (LAS)		2.º VOCAL 1.er Suplente
DIAZ	GONZALEZ	LOURDES	43367032A	CALLE MEDEROS 14 MEDEROS TOSCAS (LAS)		2.º VOCAL 2.º Suplente
Provincia <b>Santa Cruz de Tenerife</b>		Municipio <b>Tegueste</b>	Distrito Censal <b>01</b>	Sección <b>004</b>	Mesa <b>B</b>	



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg.

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
LEON DE	SANTANA	JUAN ELESMI	45449527D	CALLE TOSCAS (LAS) 13 TOSCAS (LAS)	PRESIDENTE/A
SUAREZ	RODRIGUEZ	ADELA	45442740F	CTRA GENERAL A PUNTA HIDALGO 247 TEGUESTE CA	1.er VOCAL
LEON DE	SANTANA	MARIA EDERLINA	43601502B	CMNO BREZO (EL) 6 TEGUESTE CASCO TEGUESTE CE	2.º VOCAL
MARTIN	LOPEZ	MONTSERRAT	78567511V	CALLE MOQUINAL (EL) 27 PISO P01 PTA D TEGUESTE	PRESIDENTE/A 1.er Suplente
MORENO	DENIZ	M. TERESA	42801220Z	CALLE NEVERITA (LA) 5 TOSCAS (LAS)	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
LOPEZ	DIAZ	ANTONIO ALEJO	54045850J	CALLE BARBUZANO 2 POR C PTA 10 TEGUESTE CASCO	1.er VOCAL 1.er Suplente
MARTINEZ	DOMINGUEZ	EDUARDO	36101416H	CTRA GENERAL A PUNTA HIDALGO 247 TEGUESTE CA	1.er VOCAL 2.º Suplente
MARTIN	QUINTEROS	LEANDRO ARIEL	42258245T	CLLON JUAN CAÑERO 3 TOSCAS (LAS)	2.º VOCAL 1.er Suplente
MORENO	SANTOS	M. DE LOS ANGELES	45455229F	CALLE TOSCAS (LAS) 44 TOSCAS (LAS)	2.º VOCAL 2.º Suplente

Provincia **Santa Cruz de Tenerife** Municipio **Tegueste** Distrito Censal **01** Sección **005** Mesa **A**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
GARCIA	SUAREZ	CARMEN ROSA	43624459Z	CALLE SANTO DOMINGO 24 SANTO DOMINGO SOCORRO	PRESIDENTE/A
CRUZ	JURADO	JOSEFINA EMERITA ERUNDINA	36984068E	CALLE SIEMPREVIVA 9 SOCORRO (EL) CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 164 PISO P01 SOCORRO	1.er VOCAL
GIL	AFONSO	ERUNDINA	78569403T		2.º VOCAL
HERNANDEZ	REGALADO	RUBEN	78574874C	CALLE LOMO (EL) 8 LOMO DEL SOCORRO (EL) SOCORRO	PRESIDENTE/A 1.er Suplente
ARMAS	LEON DE	DAVID	42091806N	CALLE RUDA 25 SOCORRO (EL)	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
GONZALEZ	CRUZ	MARIA CANDELARIA	43601987J	CALLE RUDA 11 SOCORRO (EL)	1.er VOCAL 1.er Suplente
HERNANDEZ	VIERA	M. FRANCISCA	42048665L	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 113 SOCORRO (EL)	1.er VOCAL 2.º Suplente
HERNANDEZ	REYES	ITAHISA	54109542H	CALLE ALCALDE JUAN HERNANDEZ 23 SOCORRO (EL)	2.º VOCAL 1.er Suplente
ASIN	JIMENEZ	M. TERESA	43793734D	CMNO MARAÑUELAS (LAS) 6 SANTO DOMINGO SOCORRO	2.º VOCAL 2.º Suplente

Provincia **Santa Cruz de Tenerife** Municipio **Tegueste** Distrito Censal **01** Sección **005** Mesa **B**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN		CARGO EN LA MESA
MARTIN	BARRETO	M. DE LOS REYES	54046589Q	CALLE SUBIDA ROMA 6 SAN LUIS SOCORRO (EL)		PRESIDENTE/A
SUAREZ	BERMUDEZ	ANDREA CARMEN	54053158F	CALLE CIPRESES (LOS) 9 SAN GONZALO SOCORRO (EL)		1.er VOCAL
MARTIN	DORTA	M. ANGELES	43612013B	CALLE RUDA 23 SOCORRO (EL)		2.º VOCAL
PEREZ	HERNANDEZ	GUACIMARA	54109690M	CALLE LOMO (EL) 12 LOMO DEL SOCORRO (EL) SOCORRO		PRESIDENTE/A 1.er Suplente
RODRIGUEZ	FIESTAS	EVA	45455964Y	CALLE CIPRESES (LOS) 9 SAN GONZALO SOCORRO (EL)		PRESIDENTE/A 2.º Suplente
MATA	PEREZ	ROXANA TERESA	42181290A	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 84 PTA B SAN LUIS SO		1.er VOCAL 1.er Suplente
PEREZ	RODRIGUEZ	JOSE PABLO	42175681Y	CALLE SUBIDA ROMA 2 PTA A SAN LUIS SOCORRO (EL)		1.er VOCAL 2.º Suplente
PEREZ	HERNANDEZ	M CRISTINA	43340126F	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 81 SAN LUIS SOCORRO		2.º VOCAL 1.er Suplente
RODRIGUEZ	FRAGOSO	ELADIO	43618195Y	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 31 PTA B SAN LUIS SO		2.º VOCAL 2.º Suplente
Provincia Santa Cruz de Tenerife		Municipio Tegueste	Distrito Censal 01	Sección 006	Mesa A	

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN		CARGO EN LA MESA
DIAZ	RODRIGUEZ	BEATRIZ LUISA	78562033J	CALLE ALCALDE RAFAEL SUAREZ 2 PTA B GOMERO (EL)		PRESIDENTE/A
CASTELLS	MOLINA	SILVIA	42059545C	CALLE URBANIZACION LAS RIAS 11 TAMARCO TOSCAS (		1.er VOCAL
DIAZ	RODRIGUEZ	GUILLERMO	45456453N	CALLE ALCALDE RAFAEL SUAREZ 10 PISO PBJ GOMERO		2.º VOCAL
GARCIA	HERNANDEZ	FERNANDO	54053551D	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 6 TAMARCO TOSCAS (		PRESIDENTE/A 1.er Suplente
GONZALEZ	PEREZ	MARIA DEL MAR	42041253J	CALLE TEODORO AFONSO 24 GOMERO (EL) TOSCAS (LA		PRESIDENTE/A 2.º Suplente
DORTA	DORTA	M CANDELARIA	42075757V	CALLE TUNERAS (LAS) 1 SAN LUIS SOCORRO (EL)		1.er VOCAL 1.er Suplente
GARCIA	RODRIGUEZ	MARIA DE ABONA	43785629T	CALLE ALCALDE RAFAEL SUAREZ 1 GOMERO (EL) TOSCA		1.er VOCAL 2.º Suplente
GARCIA	HERNANDEZ	RAYCO	43815493X	CALLE ANTONIO SANTOS 11 PISO P01 PTA H GOMERO (E		2.º VOCAL 1.er Suplente
GONZALEZ	PLA	MARIA TERESA	42085870X	CALLE ANTONIO SANTOS 10 POR 2 PISO P01 PTA C GOM		2.º VOCAL 2.º Suplente
Provincia Santa Cruz de Tenerife		Municipio Tegueste	Distrito Censal 01	Sección 006	Mesa B	

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN		CARGO EN LA MESA
RODRIGUEZ	DELGADO	IRAIDA MARIA	78570569Q	CALLE ANTONIO SANTOS 11 PISO PBJ PTA A GOMERO (E		PRESIDENTE/A
PEREZ	PADRON	M. TERESA	42037706P	CALLE VERODE 2 TAMARCO TOSCAS (LAS)		1.er VOCAL
RODRIGUEZ	FLORES	MARIA CONCEPCION	42939842S	CALLE TABAIBA 23 TAMARCO TOSCAS (LAS)		2.º VOCAL
SANCHEZ	OUVIÑA	ANDRES	54051437B	CALLE GUAYDIL 59 TAMARCO TOSCAS (LAS)		PRESIDENTE/A 1.er Suplente
TRUJILLO	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	42058571N	CALLE HERNANDEZ (LOS) 11 PTA D GOMERO (EL) TOSCA		PRESIDENTE/A 2.º Suplente
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	M DOLORES	78573623B	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 52 PISO P01 SAN LUIS		1.er VOCAL 1.er Suplente
SANTANA	RAMOS	MARIA MILAGROS	78415464T	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 10 TAMARCO TOSCAS		1.er VOCAL 2.º Suplente
SANCHEZ	PENICHER	MARIA MERCEDES	42780389K	CALLE GUAYDIL 39 TAMARCO TOSCAS (LAS)		2.º VOCAL 1.er Suplente
TRUJILLO	HERRERA	JUAN FRANCISCO	43780295W	CALLE GUAYDIL 19 TAMARCO TOSCAS (LAS)		2.º VOCAL 2.º Suplente
Provincia Santa Cruz de Tenerife		Municipio Tegueste	Distrito Censal 01	Sección 007	Mesa A	



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg.

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
GONZALEZ	MARCO	FRANCISCO MANUEL	78569872D	CALLE RAMIREZ 2 BALDIO (EL) TEGUESTE CENTRO	PRESIDENTE/A
FLORES	VALDEZ	FRANZ REYNALDO	54058359X	PASEO EUGENIO LOPEZ 6 PISO P02 PTA I TEGUESTE	1.er VOCAL
GONZALEZ	MARCO	GUILLELMO EDUARDO	78569873X	CALLE RAMIREZ 2 BALDIO (EL) TEGUESTE CENTRO	2.º VOCAL
HERNANDEZ	RAMOS	ORESTES	78559346V	PASEO EUGENIO LOPEZ 3 PISO P03 PTA B BALDIO (EL)	PRESIDENTE/A 1.er Suplente
ARANGUREN	VARGAS	ORLANDO AUGUSTO	21130831H	CALLE BALDIO (EL) 16 PISO P01 PTA D BALDIO (EL) T	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
GONZALEZ	RODRIGUEZ	ROMAN JESUS	45452439T	CALLE BALDIO (EL) 10 PISO P02 PTA F BALDIO (EL) T	1.er VOCAL 1.er Suplente
HERRERA	CARLES	GUILLELMO ALFONZO	79073748R	CALLE ANTONIO DEL CASTILLO 3 PISO P02 PTA A BALDIO	1.er VOCAL 2.º Suplente
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	AARON	78563960P	CMNO VIEJO 3 PISO P01 PTA A BALDIO (EL) TEGUESTE	2.º VOCAL 1.er Suplente
ARBOLEDA	OSORIO	JENIFFER LUCIA	79197443W	PASEO EUGENIO LOPEZ 6 PISO P03 PTA K TEGUESTE	2.º VOCAL 2.º Suplente

Provincia Santa Cruz de Tenerife      Municipio Tegueste      Distrito Censal 01      Sección 007      Mesa B

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
SANTANA	DORESTE	M LOURDES	42800635G	CMNO VIEJO 23 BALDIO (EL) TEGUESTE CENTRO	PRESIDENTE/A
RODRIGUEZ	MENDEZ	JOEL VINICIO	51206298H	CALLE CAMPAMENTO 4 PISO P01 PTA B BALDIO (EL) T	1.er VOCAL
SANTANA	RODRIGUEZ	ANTONIO	42936678W	PASEO EUGENIO LOPEZ 35 PISO P01 BALDIO (EL) TEG	2.º VOCAL
LOPEZ DE VERGARA	MENDEZ	CARMEN MARIA	42054795P	CALLE CUEVAS (LAS) 12 PISO P01 PTA DC BALDIO (EL)	PRESIDENTE/A 1.er Suplente
MENGUAL	CHARLEN	MARIA	45445828J	CTRA GENERAL A PUNTA HIDALGO 183 PISO P02 PTA G	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
SOSA	HENRIQUEZ	FAUSTINA	78472181E	CALLE CUEVAS (LAS) 22 PISO P03 PTA B BALDIO (EL)	1.er VOCAL 1.er Suplente
LUIS	ZAMORA	ADELA	45445121L	CALLE RAMIREZ 15 BALDIO (EL) TEGUESTE CENTRO	1.er VOCAL 2.º Suplente
LORENZO	GAMEZ	CRISTINA DEL VALLE	79095206T	CALLE CUEVAS (LAS) 8 PISO P01 PTA DC BALDIO (EL)	2.º VOCAL 1.er Suplente
MENTADO	SANTIAGO	MARIA ISABEL	44313243V	PASEO EUGENIO LOPEZ 38 POR 2 ESC. 3 PISO P02 P	2.º VOCAL 2.º Suplente

**Segundo.-** Sustituir a los excusados por la Junta Electoral de Zona y a los no notificados por quienes figuren en el puesto siguiente de la lista del Censo Electoral que reúna las condiciones exigidas para su nombramiento como miembros de las mesas electorales.

## 1.2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2016.

La Presidencia solicitó el pronunciamiento de los miembros del Pleno en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 2016 que fue distribuido con la convocatoria de la presente sesión.

Al no producirse ninguna se sometida a votación la aprobación del borrador del acta, ésta resultó aprobada por unanimidad de los presentes, quedando así autorizada su transcripción definitiva en el Libro de Actas del Pleno.

**1.3. DECLARACIÓN DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PERTENECIENTE A LA SUBESCALA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, COMO PRIORITARIA POR SU AFECCIÓN A LA GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE DEFINE COMO ESENCIALES Y PRIORITARIOS, A EFECTOS DE SU EVENTUAL PROVISIÓN INTERINA DURANTE EL EJERCICIO 2016.**

En relación con el expediente de su razón, considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

### **ANTECEDENTES DE HECHO.**

1.- Mediante acuerdo del Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2015 se acordó declarar la plaza de Técnico de Gestión de Recursos Humanos perteneciente a la Subescala de Gestión de Administración General de la plantilla de personal funcionario de esta Administración como prioritaria por su afección a la gestión de servicios públicos definidos como esenciales y prioritarios, a efectos de su eventual selección interina durante el ejercicio 2015.

2.- Por Decreto de la Alcaldía nº 1455/2015 se resolvió la aprobación de la convocatoria y bases de la plaza reseñada, si bien aún no ha terminado el procedimiento selectivo.

3.- En la plantilla de personal funcionario del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tegueste para el ejercicio 2016 se encuentra vacante la siguiente plaza:

Escala de Administración General.

Puesto	Nº puesto	Nivel	Selección	Admón.	Grupo	Sub-escala	Titulación
Técnico De Recursos Humanos	1	22	Concurso oposición	Local	A.2	Gestión	Diplomatura

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

1.- La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en su artículo 21.dos prescribe que durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Dicha disposición tiene carácter básico y por tanto resulta aplicable a todo el sector público ( artículo 21.siete LPGE '16).

2.- De la lectura de dicho artículo, no se deduce que se imponga un límite preciso y expreso a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos. Del mismo tenor literal se concluye que la prohibición no es absoluta ya que se establecen excepciones permitiendo acudir a este tipo de contratación/nombramiento para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en los sectores, funciones y categorías





profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Por tanto se establecen dos límites a la contratación temporal/nombramiento interino en el sector público durante el presente ejercicio:

- Podrá contratarse/nombrarse para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.
- Podrá contratarse/nombrarse en sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

**3.-** En base a ello, hay que reconocer a cada Administración ese margen de apreciación que implica la determinación concreta de lo qué son necesidades urgentes e inaplazables y el número y características del personal indispensable para atenderlas. Esta concreción debe realizarse en función de las circunstancias concurrentes en cada caso, ya sea en razón a los efectos que podría tener sobre la población de referencia la reducción de ciertas prestaciones o la minoración de los estándares de los servicios, ya sea en función de sus disponibilidades económicas o inclusive de otras variantes objetivas.

**4.-** De lo expuesto se infiere que lo que importa es que cada Administración, en ejercicio de sus competencias y dentro del margen de apreciación de que goza para la concreción del concepto de servicios esenciales, determine el grado de esencialidad de los servicios que presta, teniendo en cuenta los efectos de sus diferentes actividades sobre los ciudadanos y los usuarios de los servicios públicos. Y ello con la finalidad de disponer los ámbitos en los que procede incorporar, en su caso, personal temporal o interino.

**5.-** Por tanto, la Administración podrá contratar personal temporal o nombrar funcionarios interinos para cubrir aquéllos puestos cuya cobertura considere urgente e inaplazable y cuyo desempeño considere también prioritario o que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. En el presente caso, se trata de determinar tal carácter esencial para el puesto de Técnico de Recursos Humanos, plaza vacante en el vigente Presupuesto Municipal perteneciente a la Subescala de Gestión de Administración General de la plantilla de personal funcionario de la Corporación.

**6.-** El artículo 169.1.b) del RDL 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local dispone que pertenecerán a la Subescala de Gestión de Administración General los funcionarios que realicen tareas de apoyo a las funciones de nivel superior, ejercitando funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa. La Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, a su vez prescribe, en su artículo 59.b), que a la subescala de Gestión le corresponde tareas de colaboración con los titulares de los puestos de la subescala técnica.

**7.-** El artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local ( en adelante, LRBRL) indica que corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función. Por extensión, dicha reserva funcional puede extrapolarse a las funciones realizadas por los funcionarios interinos.

8.- El artículo 10.1 del RDL 5/2005, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, dispone que son funcionarios interinos los que, por razones justificadas de necesidad y urgencia son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé algunas de las circunstancias establecido en el citado artículo siendo una de ellas: a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.

9.- En la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 185/1995, de 14 de diciembre, se define servicio esencial como aquél que es objetivamente indispensable para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de los particulares de acuerdo con las circunstancias sociales de cada momento y lugar o, dicho, con otras palabras, cuando la renuncia a estos bienes, servicios o actividades priva al particular de aspectos esenciales de su vida privada o social.

10.- En este sentido, en cuanto existe una evidente vinculación del ejercicio de funciones reservadas a funcionarios en cuanto participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas y salvaguardia de intereses generales, que permiten la ejecución de competencias atribuidas a los municipios en los artículos 25.2 y 26.1 LRBRL, puede concluirse la declaración de vinculación a servicios esenciales y prioritarios.

11.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se precisa la fiscalización previa del expediente por la Intervención Municipal.

12.-La competencia para la declaración de determinados categorías profesionales/plazas como prioritarios por su afección a servicios públicos esenciales a efectos de su eventual contratación laboral temporal o nombramiento interino durante el ejercicio 2016, debe entenderse atribuida al Ilustre Ayuntamiento Pleno en base a los artículos 22.2.f) e i) LRBRL.

Por todo ello y visto el dictamen favorable aprobado por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Régimen Interior el día 24.05.2016, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto afirmativo de la mayoría (doce a favor - 8 del Grupo CCa-PNC, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Sr. Concejel del PP- y cuatro abstenciones -3 del Grupo Municipal SSP y 1 de la Sra. Concejala de por Tegueste-), **acordó:**

**PRIMERO.-** Declarar la plaza de Técnico de Gestión de Recursos Humanos perteneciente a la Subescala de Gestión de Administración General de la plantilla de personal funcionario de esta Administración como prioritaria por su afección a la gestión de servicios públicos que se definen como esenciales y prioritarios, a efectos de su eventual provisión interina durante el ejercicio 2016.

Categoría	Servicio Público
Técnico de Gestión de Recursos Humanos, perteneciente a la Subescala de Gestión de la Escala de Administración General de la plantilla de personal funcionario.	Gestión administrativa servicios generales en el área de personal del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Establecer un cupo, válido durante el año 2016, de nombramiento de funcionarios interinos en el ámbito de los servicios indicados en el punto anterior:

Categoría	Nº plazas	Servicio Público	Cupo
Técnico de Gestión de Recursos Humanos	1	Servicios Generales	100 %



## INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro pide la palabra para explicar el sentido de su voto. Y una vez autorizada por el Sr. Alcalde señala que su abstención se debe a las siguientes razones: Primera: porque considera incomprensible que un procedimiento abierto en el 2015 no se haya dado por concluido en algún momento; Segunda: porque no se entiende que un puesto necesario en este Ayuntamiento no forme parte de una relación de puestos de trabajo que se dote según la Ley. Igualmente solicita que se le facilite copia de la documentación de este procedimiento.

### 1.4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Visto el expediente instruido en relación con la propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales y entendiéndola conveniente y necesaria por medio de la presente se eleva a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y del Pleno la presente propuesta de acuerdo:

#### ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Mediante propuesta del Sr. Concejal delegado de Hacienda se ha formado el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

2.- Se han emitido los correspondientes informes por la Secretaría y la Intervención General y se ha redactado la correspondiente propuesta del texto de la Ordenanza Fiscal que se propone modificar.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- La normativa aplicable se contiene en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.), concretamente sus artículos 4.1.b) en cuanto a las potestades tributarias y financieras que corresponde en toda caso a los municipios; 22.2.e), en cuanto a la atribución del Pleno Corporativo para la determinación de los recursos propios de carácter tributario; 47.1, en cuanto a la exigencia de mayoría simple para aprobar las Ordenanzas Fiscales; 106 en cuanto a la competencia que tienen las entidades Locales para ejercer la potestad reglamentaria en materia tributaria a través de Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios y para la gestión, recaudación e inspección de los mismo; 107, en cuanto a la entrada en vigor de las Ordenanzas Fiscales y aplicación territorial de las mismas; 111, en cuanto a la aprobación, publicación y entrada en vigor de los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

II.- Resulta igualmente aplicable lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.), aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, concretamente en sus artículos 15 a 19, en cuanto a imposición y ordenación de tributos locales.

Por todo ello y visto el dictamen favorable aprobado por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Régimen Interior el día 24.05.2016, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto afirmativo de la mayoría (quince a favor -8 del Grupo CCa-PNC, 3 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal SSP y 1 del Sr. Concejala del PP- y una abstención de la Sra. Concejala de por Tegueste-), **acordó:**

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA (BOP de S/C de Tenerife nº 19, de 28.01.2010, y nº 75, 10 de junio de 2015), según se refleja en el cuadro siguiente:

Redacción actual	Redacción modificada
<b>ARTÍCULO 5.- Cuota tributaria.</b> ... 3. A los efectos de este impuesto, el concepto de las diversas clases de vehículos relacionados en el cuadro anterior, será el recogido en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General, teniendo en cuenta, además las siguientes reglas: a) Las furgonetas mixtas y los vehículos mixtos adaptable tributarán por las tarifas correspondientes a turismos, si su carga útil no excede de 525 kilogramos, en caso contrario tributarán como camiones. b) Los vehículos denominados todoterreno tributarán en la tarifa de turismos.	<b>ARTÍCULO 5.- Cuota tributaria.</b> ... 3. A los efectos de este impuesto, el concepto de las diversas clases de vehículos relacionados en el cuadro anterior, será el recogido en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General, teniendo en cuenta, además las siguientes reglas: a) <b>Las furgonetas, furgonetas mixtas, furgones, vehículos mixtos adaptables, autocaravanas, vehículos vivienda y derivados del turismo</b> tributarán por las tarifas correspondientes a turismos si su carga útil no excede de 525 kilogramos. En caso contrario tributarán como camiones. b) Los vehículos denominados todo terreno tributarán en la tarifa de turismos.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de treinta días mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos municipal, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice cuantos actos y gestiones precise la ejecución del presente acuerdo.

1.5. DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE LA EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE LA CUENTA 41300 “ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO DE EJERCICIOS CERRADOS” (62.061,90€) Y DE OTROS APUNTES DEL REGISTRO DE FACTURAS CARENTES DE COMPROBACIÓN MATERIAL Y PROPUESTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

Visto el expediente de depuración de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413) de ejercicios cerrados y de acreedores por obligaciones



pendientes de aplicar al presupuesto que no se encuentran incluidos en la mencionada cuenta ni en las obligaciones pendientes de pago, y visto el informe de Intervención de fecha 17 de mayo de 2016.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Tegueste en sesión de fecha 24 de noviembre de 2015 aprobó inicialmente el expediente colectivo de baja del saldo de la cuenta 41300 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto de ejercicios cerrados” y que en dicha cuenta figuran, por un lado, facturas registradas cuya antigüedad es susceptible de prescripción y, por otro lado, apuntes registrados sin comprobante material.

Resultando que, asimismo, en el registro de facturas figuran apuntes que no se encuentran ni en la cuenta 413, ni en obligaciones pendientes de pago y sin comprobante material, por lo que igualmente son susceptibles de depuración por prescripción, error material o por no corresponder a obligaciones efectivamente exigibles.

Resultando que el expediente fue expuesto al público y durante el plazo de alegaciones se presentaron las siguientes alegaciones:

- D. Alexis Sicilia Sánchez ( r.e. nº 2016-3927, 4 de abril de 2016) , aporta documento acreditativo del encargo de los trabajos en el año 2007 y copia de la factura presentada al Ayuntamiento de Tegueste en el año 2008.

- Dña. Bárbara González Gil, (r.e. nº 2016-1880, 17 de febrero de 2016), aporta copia de la factura del año 2008 pendiente de abonar y copia de la propuesta de gastos.

- D. Juan Lucio Bolaños Suárez, ( r.e. nº 2016-3763, 31 de marzo de 2016), aporta copia de la factura que presentó al Ayuntamiento de Tegueste en el año 2007.

- Dña. Dolores González Piñero en representación de SAT Tejina, en fecha 23 de noviembre de 2015 (r.e. nº 2015-15559, de fecha 24 de noviembre 2015), presenta escrito solicitando información y reclamando el pago de dos facturas de la SAT por suministro de vino del año 2007.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y que el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria dispone que prescribe a los cuatro años el derecho al reconocimiento o liquidación de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos.

Considerando que el plazo de prescripción se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse y que de las alegaciones expuestas por D. Alexis Sicilia Sánchez, Dña. Bárbara González Gil, D. Juan Lucio Bolaños Suárez y Dña. Dolores González Piñero no queda acreditado que existan actuaciones por parte de estos interesados que hayan interrumpido la prescripción.

Por todo ello y visto el dictamen favorable aprobado por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Régimen Interior el día 24.05.2016, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto afirmativo de la mayoría (nueve a favor - 8 del Grupo CCa-PNC y 1 del Sr. Concejal del PP- y siete en contra -3 del Grupo

Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal SSP y 1 de la Sra. Concejala de por Tegueste-), **acordó:**

**Primero:** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Alexis Sicilia Sánchez, Dña. Bárbara González Gil, D. Juan Lucio Bolaños Suárez y Dña. Dolores González Piñero por haber prescrito el derecho al reconocimiento y liquidación de las siguientes facturas incluidas en la cuenta 41300 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto de ejercicios cerrados” y no quedar acreditado que los interesados hayan realizado actuaciones que interrumpen la prescripción legal:

Tercero	Número de factura	Importe	Fecha	Texto
SICILIA SANCHEZ ALEXIS	200809	475,00	06-may-08	Fact 200809 honorarios profesionales redacción de alegaciones al plan territorial especial de ordena
BODEGAS LA ISLETA	83	445,20	30-abr-07	Suministros varios
BODEGAS LA ISLETA	84	530,25	30-abr-07	Suministros varios
BOLAÑOS SUÁREZ JUAN LUCIO	763	346,50	27-mar-07	Prestación de servicios
GONZALEZ GIL BARBARA MARIA	2708	613,10	23-jun-08	Suministros varios

**Segundo:** Aprobar definitivamente el expediente colectivo de depuración de la cuenta 41300 por causa de prescripción y dar de baja definitivamente estos saldos en la contabilidad municipal.

**Tercero:** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

## INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez recuerda que es un tema que ya se trató en otra sesión plenaria anterior y que entonces preguntaron si se les iba a comunicar a los afectados y que se les respondió que sí. Cree que no se les ha comunicado y que varias personas se presentaron para cobrar y se les desestimó porque la deuda había prescrito. Dice que no entiende cómo es que han prescrito deudas correspondientes a compras o servicios contratados por el Ayuntamiento y que el Ayuntamiento no quiera pagar la factura.

La Sra. Interventora Accidental informa que se trata de facturas cuyo derecho de cobro ha prescrito por el transcurso del plazo de cuatro años previsto por la Ley y que los afectados no han probado la interrupción de la prescripción, por lo que procede terminar el expediente y declarar la prescripción.

El Sr. Alcalde recuerda que en el pago de proveedores en 2012 todos los afectos tuvieron la oportunidad de haber reclamado y que si lo hubieran hecho en ese momento habrían cobrado.

El Sr. Portavoz de SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha dice que votará en contra porque son facturas en fase de pago y estaba asumido el compromiso del gasto. Añade que



si han prescrito es por mala gestión y por no haber pagado en su día. Seguidamente pide que se le aclare si de los 62.000€ que se documentan en el expediente solo van a dejar de cobrar los cuatro proveedores que formularon alegaciones o todos.

El Sr. Alcalde responde que todas las facturas incluidas en el expediente están prescritas.

**1.6. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA PARCIAL DEL PRÉSTAMO N.º 9550301249 (BBVA), POR CUANTÍA DE 490.000€ Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 5/2016, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, A FINANCIAR CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.**

Visto que esta Corporación Local tiene formalizada y dispuesta la operación de crédito a largo plazo n.º 9550302149 que se suscribió con la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. . Dicho préstamo fue formalizado en abril del año 2015 con un capital de 2.325.652,65€ y cuyo objeto fue amortizar anticipadamente de forma total el préstamo formalizado con el FFPP, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del RD-Ley 8/2014 y visto el informe de Intervención de fecha 20 de mayo de 2016.

Resultando que la situación actual de la tesorería municipal así como las perspectivas a medio plazo en cuanto al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del presupuesto municipal, permiten disponer de una parte de los fondos del remanente de tesorería para amortizar anticipadamente parte del capital pendiente de la operación de préstamo suscrita con el BBVA S.A.

Resultando que esta operación de reducción de la deuda viva de la entidad supone un ahorro, en cuanto se reducen los gastos financieros derivados de la misma por cuantía aproximada de 14.049,11€ así como un incremento en el ejercicio 2016 de las obligaciones reconocidas por amortización de la deuda de 490.000€ y que esto se reflejará en la liquidación del ejercicio 2016 y en el presupuesto de 2017 con una disminución del nivel de deuda viva.

Resultando que la oferta financiera de la operación de la amortización anticipada parcial por cuantía de 490.000,00€ presenta las siguientes características:

**Condiciones actuales:**

- Capital formalizado: 2.325.652,65€
- Capital pendiente: 2.004.873,01€
- Importe cuotas de amortización: 80.194,92€
- Previsión liquidación intereses: 57.333,84€.
- Periodos de liquidación: 25 cuotas

## Condiciones tras la operación de la amortización anticipada parcial

- Capital pendiente: 1.514.873,00€
- Importe cuotas de amortización: 60.594,92€
- Previsión Liquidación Intereses: 43.284,73€
- Periodos de Liquidación: 25 cuotas.

Considerando que las deudas a largo plazo (préstamos bancarios) constituyen recursos de capital del presupuesto, que las cantidades destinadas a su amortización deben estar consignadas en la aplicación correspondiente del Capítulo 9 del estado de gastos y que para proceder a la amortización anticipada parcial de la operación vigente es imprescindible contar con el crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente, por lo que procede aprobar la modificación presupuestaria nº 5/2016, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivada de la liquidación del Presupuesto de 2015 por cuantía de 490.000,00€, de conformidad con el artículo 177 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello y visto el dictamen favorable aprobado por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Régimen Interior el día 24.05.2016, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto afirmativo de la mayoría (doce a favor - 8 del Grupo CCa-PNC, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Sr. Concejala del PP-, tres abstenciones del Grupo Municipal SSP y uno en contra de la Sra. Concejala de por Tegueste-), **acordó:**

**Primero:** Autorizar la amortización anticipada parcial por cuantía de 490.000,00€ de la operación a largo plazo préstamo nº 9550302149 suscrito con la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., financiándola con cargo al remanente de tesorería para gastos generales que resulta de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2015.

**Segundo:** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 5/2016 en la modalidad de suplemento de crédito a financiar con cargo al remanente de tesorería para gastos generales que resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 por cuantía de 490.000,00€ para financiar la amortización anticipada parcial del préstamo a largo plazo nº 9550302149.

Las aplicaciones del Presupuesto vigente a las que se suplementa crédito son las siguientes:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS		
<b>CAPÍTULO</b> Capítulo IX 0110.91301	<b>CONSIGNACIÓN INICIAL</b>  574.000,00	<b>AUMENTO</b> 490.000,00
<b>TOTAL GASTOS: 1.064.000,00</b>		





ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	490.000,00
<b>TOTAL INGRESOS: 490.000,00</b>		

**Tercero:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Cuarto:** Aprobada definitivamente la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito, dar traslado a la Entidad Financiera del presente acuerdo comunicando la intención de proceder a la amortización anticipada parcial de la operación de crédito referida en el apartado primero.

**Quinto:** Dar traslado del expediente a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

## INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez señala que están de acuerdo con que se quite este crédito y añade que de todas maneras la Ley ya prevé el destino del remanente de tesorería a pagar los créditos.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha dice que no comparten la política económica de la Corporación porque se dedica únicamente a amortizar deuda, a subir impuestos y a reducir servicios. Ahora no queda más remedio, porque lo obliga la Ley, que incorporar el remanente de tesorería para dedicarlo a amortizar la deuda, pero a lo mejor habría que plantearse cómo llegamos a ese remanente de tesorería. Por estas razones anuncia que los concejales de su grupo se abstendrían en la votación.

El Sr. Alcalde manifiesta que está de acuerdo con lo dicho por el Sr. Portavoz de SSP en lo de quitar la deuda pero no con lo que dijo sobre la reducción de servicios y añade que el grupo de gobierno ha creado servicios y SSP ha votado en contra.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha responde que en el 2012 se eliminó el servicio de ginecología, al año siguiente se eliminó la Escuela Municipal de Música y pregunta si esto no es cerrar servicios.

El Sr. Alcalde recuerda el voto en contra de SSP sobre el servicio de alumbrado público.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha replica que esto no fue prestar un servicio, sino privatizar un servicio.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro pide la palabra para expresar el sentido de su voto. Indica que está en contra de que se siga protegiendo a los bancos sin cubrir las necesidades que tiene la población. Existe un remanente que se ha obtenido a costa de retirar muchos servicios y recortar servicios sociales y de otro tipo, por lo que considera que ese dinero no está bien invertido. Finaliza indicando que está en contra del cumplimiento del art. 135 de la Constitución Española.

#### 1.7. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA TOTAL DEL PRÉSTAMO N.º 9546045651 (BBVA), POR CUANTÍA DE 108.888,98€ Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 6/2016, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, A FINANCIAR CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.

Visto que esta Corporación Local tiene formalizada y dispuesta la operación de crédito a largo plazo n.º 9546045651 que se suscribió con la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. con el objeto de ejecutar inversiones del Presupuesto 2009. Dicho préstamo fue formalizado en el ejercicio 2009 con un capital de 200.000,00€ y plazo de duración de 15 años.

Resultando que la situación actual de la tesorería municipal así como las perspectivas a medio plazo en cuanto al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del presupuesto municipal, permiten disponer de una parte de los fondos del remanente de tesorería para cancelar mediante la amortización anticipada total del capital pendiente de la operación de préstamo suscrita con la entidad BBVA S.A y cuya cuantía asciende a 108.888,98€.

Resultando que esta operación de reducción de la deuda viva de la entidad supone un ahorro, en cuanto se reducen los gastos financieros derivados de la misma Capítulo III de Gastos, así como un incremento en el ejercicio 2016 de las obligaciones reconocidas por amortización de la deuda y que esto se reflejará en la liquidación 2016 y presupuesto 2017 con una disminución del nivel de deuda viva.

Resultando que las deudas a largo plazo (préstamos bancarios) constituyen recursos de capital del presupuesto, que las cantidades destinadas a su amortización deben estar consignadas en la aplicación correspondiente del Capítulo 9 del estado de gastos y que para proceder a la amortización anticipada total de la operación vigente es imprescindible contar con el crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente, procede aprobar la modificación presupuestaria n.º 6/2016 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por cuantía de 95.555,66€ de conformidad con el artículo 177 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del



Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello y visto el dictamen favorable aprobado por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Régimen Interior el día 24.05.2016, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto afirmativo de la mayoría (doce a favor - 8 del Grupo CCa-PNC, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Sr. Concejal del PP-, tres abstenciones del Grupo Municipal SSP y uno en contra de la Sra. Concejala de por Tegueste-), **acordó:**

**Primero:** Autorizar la cancelación, mediante la amortización anticipada total por cuantía de 108.888,98€ , de la operación de préstamo a largo plazo nº 9546045651 suscrito con la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A, financiándola con cargo al remanente de tesorería para gastos generales que resulta de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

**Segundo:** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 6/2016, en la modalidad de suplemento de crédito, a financiar con cargo al remanente de tesorería para gastos generales que resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, por cuantía de 95.555,66€ para financiar la amortización anticipada total del préstamo a largo plazo nº 9546045651.

Las aplicaciones del Presupuesto vigente a las que se suplementa crédito son las siguientes:

<b>SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b> Capítulo IX 0110.91301	<b>CONSIGNACIÓN INICIAL</b>	<b>AUMENTO</b> 95.555,66
	<b>574.000,00</b>	
<b>TOTAL GASTOS: 669.555,66</b>		
<b>ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>EUROS</b>
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	95.555,66
<b>TOTAL INGRESOS: 95.555,66</b>		

**Tercero:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Cuarto:** Aprobada definitivamente la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito, dar traslado a la Entidad Financiera del presente acuerdo comunicando la intención de proceder a la cancelación mediante amortización anticipada total de la operación de crédito referida en el apartado primero.

**Quinto:** Dar traslado del expediente a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

## **INTERVENCIONES**

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez indica que es el mismo caso ya tratado en el punto anterior y reitera que quiere dejar claro que votan a favor porque la Ley lo obliga. Añade que la Ley también dice que no podemos aumentar el presupuesto más del 1% con respecto al anterior año, pero sí obliga a reducir la deuda, y que no entiende que si los créditos se pagan bien por qué no se puede dedicar el remanente a inversiones y no a reducir anticipadamente los créditos.

### **1.8. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA DE SUELO URBANO CONSOLIDADO “ESTACIÓN DE SERVICIO”, SITA EN LA CARRETERA INSULAR TF-13, N.º 141.**

Vista la propuesta de Estudio de Detalle de la parcela de suelo urbano consolidado “Estación de Servicio”, sita en la carretera insular TF-13 n.º 141, promovido por D<sup>a</sup> Candelaria Cruz Hernández en nombre y representación de la entidad mercantil ESTACIÓN DE HEREDEROS DE JUAN CRUZ, S.L. y redactado por el Arquitecto D. Santiago Jakas Albisu, que tiene por objeto la modificación de una de las alineaciones establecidas por el vigente PGO de Tegueste, en concreto la que marca la línea límite de edificación respecto al viario al que da frente.

Visto el Informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 5.05.2016 favorable a la aprobación del Estudio de Detalle.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 16.05.2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y, visto el dictamen favorable aprobado por la Comisión Informativa de Urbanismo el día 24.05.2016, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto afirmativo de la mayoría (doce a favor -8 del Grupo CCa-PNC, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Sr. Concejal del PP-, cuatro abstenciones -3 del Grupo Municipal SSP y 1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste-), **acordó:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela de suelo urbano consolidado “Estación de Servicio”, sita en la carretera insular TF-13 n.º 141, promovido por D<sup>a</sup> Candelaria Cruz Hernández en nombre y representación de la entidad mercantil ESTACIÓN DE HEREDEROS DE JUAN CRUZ, S.L. y redactado por el Arquitecto D. Santiago Jakas Albisu, que tiene por objeto la modificación de una de las alineaciones establecidas por el vigente PGO de Tegueste, en concreto la que marca la línea límite de edificación respecto al viario al que da frente.



**SEGUNDO.** Someter el expediente a un período de información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, en uno de los diarios locales de mayor difusión en la isla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el cual cualquier persona física o jurídica, individual o colectivamente, podrá presentar por escrito alegaciones relativas al acierto, conveniencia, legalidad u oportunidad del instrumento de ordenación sometido a dicho trámite.

**TERCERO.** Recabar el informe preceptivo del Cabildo de Tenerife sobre el Estudio de Detalle de la parcela de suelo urbano consolidado “Estación de Servicio”, sita en la carretera insular TF-13 nº 141.

**CUARTO.** Notificar a D<sup>a</sup> Candelaria Cruz Hernández en nombre y representación de la entidad mercantil ESTACIÓN DE HEREDEROS DE JUAN CRUZ, S.L. la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

**QUINTO.** Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada por el Estudio de Detalle.

## INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez señala que están de acuerdo siempre y cuando el Cabildo dé su conformidad.

### 1.9. ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE TEGUESTE.

Visto el expediente incoado para la provisión de la vacante del cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de la Villa de Tegueste, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas.

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO.

**Primero:** Consta solicitud del Tribunal Superior de Justicia en orden a que por este Ayuntamiento se realicen las actuaciones administrativas necesarias para elevar la correspondiente propuesta para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de este municipio por finalización del periodo de mandato de la persona que la ocupaba.

**Segundo:** Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2016, se inició el expediente administrativo para la provisión de la vacante del cargo de Juez de Paz Titular del Municipio de la Villa de Tegueste, acordándose asimismo la apertura de un periodo de presentación de instancias ( publicado en el B.O.P. nº 45, de 13 de abril de 2016), para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las

condiciones legales presentasen en este Ayuntamiento, por escrito, la correspondiente solicitud.

**Tercero:** Los candidatos, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes,

- D. Jonás Leopoldo Rodríguez Ramos (D.N.I. nº 78556167-N).
- D. Manuel Suárez Rodríguez (D.N.I. nº 42924375-G).
- D. Esteban Hernández Díaz (D.N.I. nº 78571449-E).
- Dña. Judit Rodríguez Ramos (D.N.I. nº 54113005-P).
- Dña. Ángeles Rodríguez Herrera (D.N.I. nº 43828444-N).

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERO.** La legislación aplicable será la siguiente:

- Los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- EL artículo 102.3. del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Los artículos 99 a 103 y artículo 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Los artículos 4 a 6, 20, 21 y artículo 28 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, el Ayuntamiento Pleno con el voto afirmativo de la mayoría, en votación secreta, **acordó:**

**Primero:** Admitir la solicitud de participación de las personas que a continuación se transcriben en el procedimiento para la elección del cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz del municipio de Tegueste y realizar la correspondiente votación secreta, siendo su resultado el siguiente:

CANDIDATO	VOTOS OBTENIDOS
D. Jonás Leopoldo Rodríguez Ramos (D.N.I. nº 78556167-N).	4
D. Manuel Suárez Rodríguez (D.N.I. nº 42924375-G).	0
D. Esteban Hernández Díaz (D.N.I. nº 78571449-E).	0
Dña. Judit Rodríguez Ramos (D.N.I. nº 54113005-P).	3
Dña. Ángeles Rodríguez Herrera (D.N.I. nº 43828444-N).	1

**Segundo:** Proponer a D. Jonás Leopoldo Rodríguez Ramos (D.N.I. nº 78556616N), con domicilio en Calle Sardán, 10, Tegueste y de profesión abogado, como Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de la Villa de Tegueste.

**Tercero:** Remitir certificación del acuerdo plenario adoptado, acompañada de la documentación requerida, al Tribunal Superior de Justicia de Canarias a los efectos del correspondiente nombramiento.

## INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez pregunta por el cargo de Juez de Paz Sustituto.

El Sr. Secretario responde que si nombran a D. Jonás Leopoldo Rodríguez, habrá que convocar nuevamente la plaza de Juez de Paz Sustituto.



## 2. PARTE DECLARATIVA.

### 2.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SSP PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MESA MOTA.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal SSP de fecha 23 de mayo de 2016 que transcrita literalmente dice:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El entorno de la Mesa Mota tiene un carácter especial para los vecinos y vecinas de Tegueste porque durante muchos años fue el camino natural para llegar a La Laguna. Los antiguos criterios de reforestación sufridos en el territorio y que se planteaban de manera generalizada en Canarias tuvo como resultado la reforestación de la Mesa Mota y su entorno con especies exóticas introducidas, que nada tienen que ver con la vegetación original de la zona. Sucesivas reforestaciones, han intentado introducir especies autóctonas pero la falta de perseverancia de las instituciones e iniciativas particulares han dado al traste con ellas y en el mejor de los casos su viabilidad está siendo amenazada por la propia existencia de las especies exóticas introducidas (Ulex, Pino Insigne, etc...) Sucesivas intervenciones particulares e institucionales en la zona tuvieron como resultado la construcción de unas instalaciones cuya finalidad nunca ha estado demasiado clara y que, casi de manera permanente, han estado en desuso.*

*La zona se encuentra a caballo entre el municipio de San Cristóbal de La Laguna y Tegueste. La propiedad de los terrenos que ahora definen el entorno considerado como parque pertenece al Ayuntamiento de Tegueste, Cabildo de Tenerife y Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Entendemos que el dominio público de este importantísimo entorno para los vecinos de San Cristóbal de La Laguna y Tegueste no debe ser objeto de abandono por más tiempo, y se debe asegurar el dominio y uso público de sus instalaciones y entorno. Entendemos que es necesaria la intervención en la zona para la reintroducción paulatina y efectiva de las especies autóctonas y la tala paulatina de las exóticas introducidas, de manera que quede siempre disponible el entorno para uso lúdico.*

*Así mismo entendemos necesaria la complementariedad de las instalaciones existentes conjuntamente con el entorno, de manera que se pueda dar soporte al uso lúdico del entorno compaginándolo con otros usos, usos que designen como prioritarios la sociedad de Tegueste y San Cristóbal de La Laguna. Entendemos que el mejor método formal para la gestión, planeamiento, ejecución de los trabajos pertinentes y coordinación entre las administraciones relacionadas con el parque de la Mesa Mota es la conformación de un convenio.*

*Es por todo ello que desde este Pleno del Ayuntamiento de Tegueste se alcanzan los siguientes acuerdos:*

#### **ACUERDOS**

*1. Instar a que se establezca un convenio conjuntamente entre el Cabildo de Tenerife, el Ayuntamiento de Tegueste y el Ayuntamiento de La Laguna para la gestión y promoción de la Mesa Mota, fomentando su uso lúdico como entorno natural y las instalaciones asociadas, en combinación con las demandas ciudadanas.*

2. Instar al Cabildo Insular de Tenerife a que finalice el Plan Director del Parque Comarcal Periurbano de la Mesa Mota.

3. Instar a las administraciones públicas competentes a continuar con la actuación de eliminación de especies invasoras y repoblación que se está desarrollando en la zona, en colaboración con los técnicos y técnicas del Cabildo de Tenerife para que dicha actuación sea lo más efectiva posible.

4. Fomentar la conservación y valores medioambientales de la Mesa Mota, e instar al Cabildo de Tenerife a incluir en el Plan Insular de Ordenación de un espacio habilitado para la práctica del motocross en la zona metropolitana.”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto afirmativo de la mayoría (quince a favor –8 del Grupo Municipal CCa-PNC, 3 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal SSP y 1 del Sr. Concejala del PP- y una abstención de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste-) **acordó:**

**Primero.-** Instar al Excmo. Cabildo de Tenerife y al Excmo. Ayuntamiento de La Laguna para establecer un convenio conjuntamente para la gestión y promoción de la Mesa Mota, fomentando su uso lúdico como entorno natural y las instalaciones asociadas, en combinación con las demandas ciudadanas.

**Segundo.-** Instar al Cabildo Insular de Tenerife a que finalice el Plan Director del Parque Comarcal Periurbano de la Mesa Mota.

**Tercero.-** Instar a las administraciones públicas competentes a continuar con la actuación de eliminación de especies invasoras y repoblación que se está desarrollando en la zona, en colaboración con los técnicos y técnicas del Cabildo de Tenerife para que dicha actuación sea lo más efectiva posible.

**Cuarto.** Fomentar la conservación y valores medioambientales de la Mesa Mota, e instar al Cabildo de Tenerife a incluir en el Plan Insular de Ordenación de un espacio habilitado para la práctica del motocross en la zona metropolitana.

## **INTERVENCIONES**

La Sra. Concejala de SSP Dña. Blanca Carrasco Mesa informa que con esta moción se trata de recuperar la Mesa Mota como espacio natural y llevar a convertirlo en una especie de jardín canario. Como está a caballo entre La Laguna y Tegueste la idea es que a través del Cabildo (que por lo visto tiene un Plan al respecto pero que nunca ha sido desarrollado por la falta de presupuesto) se promoviera la iniciativa para recuperar la Mesa Mota primero a nivel forestal, también acondicionar los senderos y la recuperación del edificio y por ejemplo convertirlo en un centro de interpretación. La idea es crear un Plan integral en el que estaría el Cabildo, Tegueste y La Laguna. Añade que una moción similar fue aprobada por unanimidad en el Ayuntamiento de La Laguna y que se trataría de que también se apruebe en el Cabildo en el mes de junio.

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez dice que están de acuerdo ya que esta zona está bastante deteriorada pero pide respecto al colectivo del motocross que antes de quitarles el lugar en el que practican los ubiquen en otro sitio.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro pide la palabra para expresar el sentido de su voto. Cree que sí es un espacio que hay que recuperar y entiende que le corresponde al Cabildo y al Ayuntamiento de La





Laguna el desarrollo de estos planes en condiciones. Añade que han hecho un estudio de la zona y han comprobado que el municipio de Tegueste no tiene relación con la zona. Algunas parcelas de propiedad privada de este municipio lindan con la zona y hay una sola de propiedad pública de 2500m<sup>2</sup>, donde se ubican depósitos de agua potable. Finaliza indicando que cree que hay otras prioridades que cubrir y otras instituciones que se pueden implicar directamente en el tema.

## 2.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SSP PARA EL IMPULSO DEL USO DE LA BICICLETA COMO ALTERNATIVA AL VEHÍCULO PRIVADO.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal SSP de fecha 24 de mayo de 2016 que transcrita literalmente dice:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*Existe un consenso sobre los perjuicios ocasionados, tanto sociales como ambientales, por el modelo de movilidad monopolizado por el vehículo motorizado privado, como son la contaminación atmosférica y acústica, la pérdida de calidad del espacio público, las dificultades para la comunicación y socialización en la calle, la accidentalidad, así como las enfermedades vinculadas a la sedentarización y la obesidad. Asimismo, es imputable a este modelo parte de las responsabilidades en cuestiones como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la disminución de las reservas de recursos energéticos fósiles y el encarecimiento de las materias primas.*

*El uso de la bicicleta genera efectos beneficiosos para los municipios debido, entre otras muchas razones, a la reducción de la congestión del tráfico mediante la disminución del número de coches en circulación y al aumentar el atractivo del transporte público para los viajeros pendulares mediante la combinación de transporte público y bicicleta (y, en consecuencia, la rentabilidad de la inversión en transportes públicos) y a un menor nivel de contaminación.*

*Del mismo modo, se posibilita un ahorro del espacio (calzada y aparcamientos) y una reducción de las inversiones en nuevas vías y en el mantenimiento de las existentes, y en definitiva, se logra una mejora de la calidad de vida urbana (reducción de la contaminación del aire y contaminación acústica, labor en la que las entidades locales juegan un papel fundamental).*

*Sumado a esto, la Federación Europea de Ciclistas destaca la generación de economía y empleo en torno a la bicicleta (sector que en Europa da trabajo a 650.000 personas, incluyendo producción, turismo, comercio, infraestructuras y servicios), así como el impacto positivo sobre el comercio de proximidad, debido a que los ciclistas consumen en este tipo de negocios con mayor frecuencia que los usuarios del vehículo privado.*

*Algunas de las causas por las que el uso de la bicicleta no está muy extendido en nuestros municipios son:*

*La inexistencia de espacio propio para sus desplazamientos.*

*Las dificultades orográficas de conexión entre el casco y el resto de barrios.*

*Por lo tanto, está de la mano del Ayuntamiento poner remedio a esta situación, de conformidad con las competencias que le concede la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos, transporte colectivo urbano y movilidad.*

*Para solucionar el primero de los puntos, muchos Ayuntamientos con interés en el impulso del uso de la bicicleta se han adherido a la Red de Ciudades por la Bicicleta, que es una asociación compuesta por entidades locales que tiene por objeto la generación de una dinámica entre las ciudades españolas con el fin de facilitar, hacer más segura y desarrollar la circulación de los ciclistas, especialmente en el medio urbano. Otras, como por ejemplo Valencia, están pasando a la acción y apostando por políticas dirigidas a fomentar la movilidad ciclista, convirtiendo el centro urbano en zona 30 (conjunto de calles con límite de velocidad a 30 kilómetros por hora), medida que la Dirección General de Tráfico (DGT) apoya especialmente para aquellas vías que solo tienen un carril en cada sentido o de un único carril, lo que, reconocen, favorece la implementación de la bicicleta como medio de transporte gracias a la pacificación o calmado del tráfico, y evita el desarrollo de más carriles bici que los estrictamente necesarios.*

*También proponen, por un lado, un número de aparcamientos para bicicletas suficiente para absorber la posible demanda que se pudiera generar, y, por otro lado, unas actuaciones estratégicas en donde se incluye un campaña de difusión informativa de los beneficios en el uso de la red ciclable, y además un sistema público de alquiler de bicicletas.*

*No obstante todo lo anterior, es indispensable desarrollar una herramienta que defina la política municipal de la bicicleta para los próximos años, concibiéndola como una parte consustancial de las políticas urbanísticas y de movilidad más generales, y que, con la participación de la ciudadanía y de los agentes sociales implicados, concrete, desarrolle e implante los principios y propuestas con la finalidad de fomentar el uso de la bicicleta. La herramienta podría ser el Plan Director de la Bicicleta de Tegueste.*

*Una vez resuelto el espacio propio para el desplazamiento de la bicicleta, para poner solución al otro factor mencionado, y que es otra de las causas del escaso uso de la bicicleta en nuestros municipios; la orografía, es indispensable combinar el uso de la bicicleta con el transporte público colectivo, guagua y tranvía, que pueden ser los cómplices necesarios para solventar las pendientes y los saltos de cota, proporcionando perpendicularidad a la transversalidad de la red ciclable.*

*Esta necesidad de mejorar la accesibilidad y la intermodalidad debe ser un punto de partida para que el Ayuntamiento inicie conversaciones con las empresas que actualmente se encargan del transporte público (guagua y tranvía) en el municipio: Transportes Interurbanos de Tenerife (TITSA) y Metropolitano de Tenerife (MTSA), al objeto de establecer unas condiciones propicias para la movilidad ciclista, que podría conllevar una adaptación de la infraestructura existente para acomodar la bicicleta (aparcamientos y vagones para bicicletas), o establecer un sistema tarifario que favorezca y atraiga a potenciales usuarios (registro de bicicletas y bono mensual), incluso pudiendo bonificar el 100% de este bono en los primeros meses de implantación para captar y fidelizar usuarios.*

*En definitiva, se trata de conformar el contexto necesario para alcanzar el objetivo de impulsar decididamente el uso de la bicicleta (y del transporte público) en detrimento del vehículo privado.*

*Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Tegueste, ACUERDA:*

*Iniciar los trámites para la elaboración del Plan Director de la Bicicleta de Tegueste, en cuya elaboración deberá facilitarse la participación ciudadana y de los agentes sociales.*

*Solicitar la inclusión de Tegueste en la asociación Red de Ciudades por la Bicicleta.*

*Destinar en los años sucesivos de la presente legislatura una partida presupuestaria específica que contemple los proyectos y obras necesarios para ejecutar los carriles bici exclusivos e instaurar las zonas 30 que defina el Plan Director, así como para las necesarias campañas de difusión dirigidas a la concienciación ciudadana y potenciación del uso de la bicicleta.*



*Concretar con Transportes Interurbanos de Tenerife (TITSA) y Metropolitano de Tenerife (MTSA) las actuaciones y medidas necesarias para facilitar la accesibilidad e intermodalidad bicicleta-guagua y bicicleta-tranvía.*

*Aprobar una Ordenanza de Movilidad Integral, en desarrollo de la Ley de Bases de Régimen Local, la vigente Ley de Seguridad Vial y el Reglamento General de Circulación, donde se incorpore la perspectiva de la bicicleta, el calmado o pacificado del tráfico y la regeneración del espacio público.”*

Y tras el correspondiente debate el Grupo Municipal proponente decide retirar la moción.

## INTERVENCIONES

El Sr. Concejal de SSP D. Sergio Fernández Díaz señala lo siguiente: planteamos esta moción porque creemos que la movilidad en la Isla de Tenerife es un problema grave y que va en aumento conforme pasa el tiempo. Nos parece importante y en virtud de las competencias que tiene el Ayuntamiento en materia de movilidad, puesto todo lo que se puede es que se apoye el uso de la bicicleta para contrarrestar los efectos nocivos del uso del transporte mecánico.

La moción está planteada en cuáles son los impedimentos que hacen que no se utilice la bicicleta, que son dos: – la inexistencia del espacio propio de bicicleta para poder desarrollarse; y – el problema de la geografía que tenemos aquí en Canarias.

Los acuerdos están enfocados en resolver esos dos problemas. Los beneficios de uso de la bicicleta en otros países que se han implantado políticas en apoyo en este medio de transporte son numerosos, desde los medioambientales, socioeconómicos y sobre todo el tema de la salud. Los estudios dejan ver que la práctica de la bicicleta diariamente acarreamos unos ahorros en gastos sanitarios considerables. Hay una cosa importante de estos estudios que dice que, todas las políticas en apoyo de la bicicleta tienen que hacerse con una visión bastante global si queremos dar una opción válida para la gente que quiere dejar de usar el coche. Tiene que ser en convivencia con los medios de transportes actuales existentes en el área metropolitana (TITSA MTSA) y aprobar una ordenanza municipal de movilidad integral que regule este medio de transporte integrado en la movilidad del municipio.

El Sr. Alcalde pide que esta moción quede sobre la mesa y que los portavoces mantengan una reunión al respecto que aclare las posibilidades reales del Ayuntamiento, las afecciones a las carreteras insulares, etc. Dice que a nivel interno tenemos proyectos de los barrios pero que a nivel insular es un problema y que no se puede votar la moción sin saber los costes de este proyecto. Por ello reitera que sería oportuno reunirse, debatir la propuesta y ver donde podemos llegar.

El Sr. Concejal de SSP D. Sergio Fernández Díaz señala que si la cuestión es profundizar en la moción le parece bien la propuesta de dejarla sobre la mesa.

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez dice que le parece bien y señala que se podría estudiar la opción de las bicicletas electrónicas y disponer por parte del Ayuntamiento unas bicicletas para que la gente las coja y se vayan acostumbrando.

El Sr. Concejäl de SSP D. Sergio Fernández Díaz expone que no intentan decir cuáles son las actuaciones concretas y que el primer punto es iniciar los trámites para la elaboración del Plan para ver lo que se puede acometer y lo que no.

### 2.3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SSP EN APOYO A LA TERAPIA OCUPACIONAL.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal SSP de fecha 24 de mayo de 2016 que transcrita literalmente dice:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*La Terapia Ocupacional es una prestación y actividad sanitaria regulada, en la Ley de Ordenación de las profesiones sanitarias, que interviene en los procesos de rehabilitación. Su objetivo es actuar para que las personas con discapacidad puedan alcanzar los mayores niveles de independencia posible, restaurando la función, o minimizando los déficits funcionales adquiridos.*

*El instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, redactado en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. (BOE nº96 de 21 de Abril de 2008) en su Artículo 26: Habilidadación y rehabilitación cita:*

*“1. Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. A tal fin, los Estados Partes organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, de forma que esos servicios y programas:*

*a) Comiencen en la etapa más temprana posible y se basen en una evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades de la persona;*

*b) Apoyen la participación e inclusión en la comunidad y en todos los aspectos de la sociedad, sean voluntarios y estén a disposición de las personas con discapacidad lo más cerca posible de su propia comunidad, incluso en las zonas rurales.”*

*La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, señala, en su artículo 3.2, que el acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de igualdad efectiva.*

*Por su parte, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, en su artículo 7.1 establece que el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud tiene por objeto garantizar las condiciones básicas y comunes para una atención integral, continuada y en el nivel adecuado de atención; que se consideran prestaciones de atención sanitaria del Sistema Nacional de Salud los servicios o conjunto de servicios preventivos, diagnósticos, terapéuticos, de rehabilitación y de promoción y mantenimiento de la salud dirigidos a los ciudadanos; y señala, por último, las prestaciones que comprenderá el catálogo.*

*El art. 5 de REAL DECRETO 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización determina que el acceso a las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, detalladas en la cartera de servicios comunes que se establece en este real decreto, se garantizará “con independencia del lugar del territorio nacional en el que se encuentren en cada momento los usuarios del sistema, atendiendo especialmente a las singularidades de los territorios insulares y de las Ciudades de Ceuta y Melilla.”*



*El anexo III de la actual cartera de servicios del sistema nacional de salud en su apartado rehabilitación (déficit funcional recuperable), incluye a la TERAPIA OCUPACIONAL dentro de la misma e incluye en su anexo III (7.3) la rehabilitación dentro de la atención a la salud mental.*

*Nuestra comunidad autónoma reconoció este derecho a la igualdad en el acceso y uso de los servicios sanitarios y prestaciones en su ley de ordenación sanitaria (Art. 4.e), afianzando a los titulares de tales derechos el acceso a y el disfrute de las prestaciones y los servicios que deben quedar garantizados, en condiciones de igualdad efectiva, a todos los titulares.*

*Actualmente la intervención en rehabilitación mediante TERAPIA OCUPACIONAL no es accesible en igualdad de condiciones a todos los usuarios del sistema público sanitario de Canarias ya que de los 10 hospitales y 14 servicios extra-hospitalarios denominados CAEs (Centros Ambulatorios de Especialidades), solo se encuentra desarrollada de forma precaria en 6 de ellos y en ninguno de los CAEs, ni dentro de Atención Primaria.*

*Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Tegueste, ACUERDA:*

*1. Conscientes de la situación de desigualdad existente en la aplicación de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud en la sanidad pública de Canarias, y vista la necesidad de proporcionar una intervención multidisciplinar, y adecuada a las peculiares necesidades territoriales relativas al proceso de rehabilitación y su relación con los niveles de dependencia de los usuarios afectados, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, consciente de que ésta es la que ostenta las competencias propias en materia de sanidad, para solicitarle:*

*La aplicación efectiva y desarrollo de esta prestación sanitaria en todos los hospitales públicos de la Comunidad autónoma,*

*Centros Ambulatorios de Especialidades que ofertan dentro de su cartera "Rehabilitación", y la ampliación de la cartera propia de servicios de Atención primaria con unidades de Terapia Ocupacional, en las mismas condiciones que el resto de prestaciones ofrecidas en rehabilitación.*

*2. Este Ayuntamiento acuerda asimismo dar traslado a la Mesa y a los Grupos Políticos del Parlamento de Canarias, así como al Gobierno de Canarias y Cabildos insulares, a efecto de que haya constancia oficial de dicha iniciativa.*

*3. Asimismo, el Ayuntamiento de Tegueste acuerda remitir copia de los anteriores acuerdos a la FECAM y a la FECAI, invitando a todos los Ayuntamientos y Cabildos de las islas a sumarse a esta iniciativa en sus respectivos ámbitos competenciales.*

*4. Por último, se procederá a enviar copia de estos acuerdos a la "Asociación Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Canarias" promotora de esta iniciativa ([www.aptoca.org](http://www.aptoca.org))."*

**Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto afirmativo de todos los asistentes acordó:**

**Primero.-** Solicitar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias la aplicación efectiva y desarrollo de esta prestación sanitaria en todos los hospitales públicos de la Comunidad autónoma y en los Centros Ambulatorios de Especialidades que ofertan dentro de su cartera “Rehabilitación”, y la ampliación de la cartera propia de servicios de Atención primaria con unidades de Terapia Ocupacional, en las mismas condiciones que el resto de prestaciones ofrecidas en rehabilitación.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo a la Mesa y a los Grupos Políticos del Parlamento de Canarias, así como al Gobierno de Canarias y Cabildos insulares, a efecto de que haya constancia oficial de dicha iniciativa.

**Tercero.-** Remitir el presente acuerdo a la FECAM y a la FECAI, invitando a todos los Ayuntamientos y Cabildos de las islas a sumarse a esta iniciativa en sus respectivos ámbitos competenciales.

**Cuarto.-** Remitir el presente acuerdo a la “Asociación Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Canarias” promotora de esta iniciativa ([www.aptoqa.org](http://www.aptoqa.org)).

## **INTERVENCIONES**

El Sr. Concejal de SSP D. Sergio Fernández Díaz señala que esta moción procede de la Asociación Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Canarias y simplemente se presenta para instar a quien tiene competencia en esta materia que es la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias para intentar promocionar este tipo de atención que es tan importante en la rehabilitación de todo tipo en materia de salud y que consiga de una mejor atención sanitaria a nuestra comunidad.

**2.4. MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR D. JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS PARA PROMOVER EN NUESTRAS ORDENANZAS FISCALES LAS PERTINENTES EXENCIONES, BONIFICACIONES, DEDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS FISCALES A RECONOCER A FAVOR DE AQUELLOS MENORES QUE TENGAN RECONOCIDA EXPRESAMENTE LA CONDICIÓN DE HIJOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Sr. Concejal del Partido Popular de fecha 24 de mayo de 2016 que transcrita literalmente dice:

*“Han transcurrido más de 10 años desde que todos los grupos políticos del Congreso de los Diputados acordaron la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la ONU elogió el marco normativo que había conseguido España en el ámbito de la igualdad.*

*Conscientes de la importancia de este tema se han dado muchos pasos para abordar la Violencia de Género desde un punto de vista político, social, educativo, entre otros aspectos, porque si algo hemos entendido durante estos años es que hablamos de un problema que nos concierne a todos.*

*Así, por ejemplo, el Parlamento de Canarias no ha permanecido ajeno a esta lacra y el pasado 10 de septiembre se aprobó una Proposición No de Ley instando al Gobierno de Canarias a promover la creación de una mesa de trabajo con el fin de modificar el protocolo de coordinación interinstitucional para la atención a las víctimas de violencia de género en Canarias.*



*Asimismo, en abril de 2013, el diputado del Grupo Parlamentario Popular, Emilio Moreno, también presentó una Proposición no de Ley con el fin de garantizar la protección de los menores de padre agresor durante el tiempo que transcurre entre la comisión del delito y la sentencia firme.*

*Y a lo largo del pasado año son muchas también las actuaciones que se han llevado a cabo desde el Gobierno de España para conseguir una cobertura más amplia y eficaz en el sistema de protección para las víctimas, incluyendo en ella a los hijos y a su familia.*

*En este sentido, es importante reseñar algunas de estas reformas como la inclusión de nuevos tipos penales relacionados con la violencia de género en la reforma del Código Penal o el reconocimiento de la justicia gratuita y el asesoramiento jurídico previo a la interposición de la denuncia para las víctimas de este tipo de violencia con independencia de sus recursos económicos.*

*Pero sin duda una de las medidas a destacar es la Ley 8/2015 de Protección de la Infancia y la Adolescencia puesto que reforma la actual Ley 1/2004 de medidas de protección contra la violencia de género en varios puntos.*

*El primero, y más importante, es el reconocimiento como víctimas directas a los hijos de las mujeres afectadas por la violencia de género, además de regular la patria potestad y la custodia en entornos de maltrato. Además, se reforma el sistema de pensiones para impedir que el homicida pueda cobrar la pensión que su muerte haya generado. Por tanto, los hijos de las víctimas podrán recibir la pensión de orfandad completa, independientemente de que el padre/madre homicida siga con vida, y será de mayor cuantía al reconocerle el cien por cien de la base reguladora.*

*Si bien estas reformas han sido un paso adelante para proteger a los menores, también es cierto que siguen existiendo injustas situaciones a las que se están enfrentando asociaciones dedicadas a los hijos de víctimas de violencia de género, como la asociación Tod@s Somos Guacy.*

*Por tanto, se hace necesario buscar fórmulas que eviten traumas económicos insalvables a los que ya arrastran unas secuelas psicológicas derivadas de la muerte de un ascendiente y de la posible pérdida de la patria potestad de su progenitor, normalmente en situación de reclusión.*

*Estas situaciones demasiado habituales, por desgracia, terminarían con unos niños que podrían perder los bienes heredados por el impago reiterado de los impuestos.*

*Por todo ello, se somete a la consideración de este Pleno la aprobación de la siguiente MOCIÓN:*

*1) A promover en nuestras respectivas Ordenanzas Locales las pertinentes exenciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios fiscales a reconocer en favor de aquellos menores que tengan reconocida expresamente la condición de hijos de víctimas de violencia de género, por aplicación de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, hasta que puedan demostrar con ingresos su independencia económica; correspondiendo a dichas Ordenanzas regular los aspectos sustantivos y formales, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales.*

*2) A promover ante la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias la modificación de la Orden de 24 de abril de 2009, por la que se establecen las bases del procedimiento de obtención de plazas y la concesión de subvenciones para comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios con el fin de incluir en dichas ayudas a los hijos de víctimas de violencia de género, sin tener en cuenta la renta de la nueva familia”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto afirmativo de todos los asistentes **acordó:**

**Primero.-** Promover en nuestras respectivas Ordenanzas Locales las pertinentes exenciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios fiscales a reconocer en favor de aquellos menores que tengan reconocida expresamente la condición de hijos de víctimas de violencia de género, por aplicación de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, hasta que puedan demostrar con ingresos su independencia económica; correspondiendo a dichas Ordenanzas regular los aspectos sustantivos y formales, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales.

**Segundo.-** Instar a la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias la modificación de la Orden de 24 de abril de 2009, por la que se establecen las bases del procedimiento de obtención de plazas y la concesión de subvenciones para comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios con el fin de incluir en dichas ayudas a los hijos de víctimas de violencia de género, sin tener en cuenta la renta de la nueva familia.

## **INTERVENCIONES**

El Sr. Concejel del PP D. Juan Antonio Romero Santos señala que se aprobó una Proposición No de Ley por el Parlamento de Canarias solicitando desde la Consejería de Presidencia junto con la FECAM una modificación de las diferentes ordenanzas municipales con el fin de incluir en el capítulo de exenciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios fiscales de los tributos locales a las víctimas de violencia de género hasta que puedan demostrar con ingresos su independencia económica. Así mismo se solicita que se modifique la Orden de 24 de abril de 2009, por la que se establecen las bases del procedimiento de obtención de plazas y la concesión de subvenciones para comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios con el fin de incluir en dichas ayudas a estos menores. Añade que tienen datos referentes a 2015 donde 44 menores han sido asesinados, en la última década, por sus padres, 26 de ellos durante el régimen de visitas. Más de 120 niños se han quedado sin madres desde el año 2013 por violencia de género y más de 120 niños han tenido que sufrir el dolor de que son hijos del asesino de su madre.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha señala que van a apoyar la moción a pesar que la traiga el representante del PP, el partido que ha gobernado y aplicado recortes en derechos sociales en los últimos años en este País. Dice que le parece importante que estas acciones no fueran tan puntuales y políticas sino que fueran transversales a otras políticas municipales en apoyo a las víctimas de violencia de género.

El Sr. Portavoz del Grupo de CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián comenta que están de acuerdo con la moción pero haciendo la precisión de que las modificaciones se realizarían para el próximo ejercicio ya que se necesita tiempo para estudiar la modificación de todas las ordenanzas fiscales.





La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro pide la palabra para expresar el sentido de su voto y manifiesta que está con la moción pero piensa que no solo podemos quedarnos con la infancia, hay que protegerla pero seguimos sabiendo que la legislación que existe en este país sigue permitiendo que los maltratadores puedan tener la custodia o incluso régimen de visitas de sus hijos y esto provoca que se ponga a la infancia en manos de unos asesinos. Hay que procurar que esto se extienda a las mujeres maltratadas.

## 2.5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE SE ELABORE UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN LAS CANALIZACIONES DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES DEL MUNICIPIO.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de fecha 25 de mayo de 2016 que transcrita literalmente dice:

*“Existen en nuestro municipio diversos puntos de la red de saneamiento y aguas pluviales que ocasionan graves problemas a los vecinos e incluso al tráfico rodado, la situación se agrava cuando, debido a que la red de evacuación de residuales y pluviales van juntas, las tapas de alcantarillado son incapaces de soportar la presión y caudal dejando salir las aguas residuales ocasionando, no solo un problema de tráfico, sino un problema grave de insalubridad.*

*Existen numerosas quejas de los vecinos afectados por la cercanía a sus viviendas de estas tapas de alcantarillas que afectan por los olores y por el riesgo, incluso, de infección.*

*Debemos recordar que la evacuación y tratamiento de aguas residuales, es decir, el ciclo completo del agua le compete al municipio. Asimismo, en nuestro caso, tenemos la posibilidad de pedir asistencia económica y técnica al Cabildo de Tenerife, ya que además, la mayoría de los “puntos negros” de nuestro municipio están localizados en carreteras que son de su competencia.*

*En Tenerife contamos con una situación muy grave en relación a las redes de saneamiento que nos pueden acarrear importantes sanciones comunitarias.*

*Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Socialista de Tegueste presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

- 1. Que el área municipal competente elabore un informe sobre la situación en que se encuentran las canalizaciones de aguas residuales y pluviales del municipio.*
- 2. Que se acometan los trabajos necesarios para solucionar los problemas de la red y la separación de las aguas pluviales de las residuales.*
- 3. Instar a que la empresa Aqualia establezca las medidas necesarias para mejorar el mantenimiento de la red de saneamiento y que se intensifiquen las labores de inspección y seguimiento.*
- 4. Que el área municipal correspondiente se dirija al Consejo Insular de Aguas y al Consejo Insular de Carreteras del Cabildo de Tenerife y presente el proyecto de obra para solicitar la ayuda económica y técnica necesaria para acometerlo.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto afirmativo de todos los asistentes **acordó:**

**Primero.-** Elaborar, por el área municipal competente un informe sobre la situación en que se encuentran las canalizaciones de aguas residuales y pluviales del municipio.

**Segundo.-** Acometer los trabajos necesarios para solucionar los problemas de la red y la separación de las aguas pluviales de las residuales.

**Tercero.-** Instar a que la empresa Aqualia establezca las medidas necesarias para mejorar el mantenimiento de la red de saneamiento y que se intensifiquen las labores de inspección y seguimiento.

**Cuarto.-** Que el área municipal correspondiente se dirija al Consejo Insular de Aguas y al Consejo Insular de Carreteras del Cabildo de Tenerife y presente el proyecto de obra para solicitar la ayuda económica y técnica necesaria para acometerlo.

## **INTERVENCIONES**

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez señala que tenemos un problema en este municipio con las aguas fecales. Añade que ha hablado con el Consejero del Cabildo competente en materia de Aguas y le ha transmitido lo que sucede, que es que al mezclarse las aguas pluviales de la carretera general en parte con las fecales se revientan las arquetas en muchos sitios. Le explicó al Sr. Consejero el problema que existe en la carretera general y le sugirió que cuando pasara un barranquillo que las aguas pluviales se dirigieran por allí. A este respecto dice que el Sr. Consejero le sugirió que el Ayuntamiento hiciera un proyecto y que lo enviara tanto al Consejo Insular de Aguas como al Área de Carreteras para que ellos ejecuten esa obra.

El Sr. Alcalde informa que hay dos personas trabajando desde hace dos meses en un proyecto para la zona del casco y que va en esa línea. También dice que el Cabildo ya es conocedor de ello y explica que se han hecho varios desvíos de las aguas pluviales a los barranquillos de la Oliva y que están pendientes otras para hacer la canalización pertinente, como es el caso de la conexión de la urbanización El Tagre con Tamarco para no tener que elevar las aguas a El Socorro sino que bajen por gravedad. Concluye indicando que el proyecto se está elaborando de todo el casco y que se van a aprovechar las financiaciones del Plan Insular de Obras y Servicios Concertado para ir resolviendo poco a poco los problemas. También indica que se pedirá al Cabildo que resuelva los problemas de la carretera TF-13.

### **2.6. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE POR TEGUESTE POR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por la Concejala de por Tegueste de fecha 25 de mayo de 2016 que transcrita literalmente dice:

*“El ROF del Pleno municipal de Tegueste, establece en su artículo 47 la posibilidad de participación ciudadana, cuando alguna de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas, deseen efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del orden del día.*

*Por otra parte, la concejalía de participación ciudadana de Tegueste nos ha informado del proceso de realización del proyecto "Hacia la elaboración del Reglamento de Participación ciudadana" con el que se*



*pretende elaborar de forma participativa, el futuro marco normativo que regule dicho procedimiento en el ámbito municipal de Tegueste.*

*El informe entregado por la concejalía plantea establecer el proceso en tres fases: 1ª fase de exposición-información pública sobre este tipo de reglamento, 2ª fase de debate sobre las aportaciones y 3ª fase de devolución de las conclusiones.*

*Si bien podemos estar de acuerdo con que se establezca esta periodización, consideramos necesaria la información puntual a este Pleno de los encuentros que se realicen, su calendario, y la documentación presentada a los mismos.*

*Por lo expuesto, proponemos:*

*El Grupo de Gobierno informará del calendario de reuniones con las entidades y asociaciones de este municipio, con la antelación suficiente para que los miembros del Pleno, como vecin@s y representantes públicos, puedan participar en las mismas y hacer las aportaciones que consideren.*

*El Grupo de Gobierno, facilitará el proyecto de Reglamento a los miembros de este Pleno, previa a la fase de exposición-información pública, para que el Pleno tome acuerdo sobre el mismo.*

*Este Pleno municipal se compromete a que antes del fin de 2016, conforme a lo dispuesto en el Título II, capítulo I de Participación Ciudadana de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias, facilitará el ejercicio de la participación con los medios contemplados en el art. 17.*

*Así mismo, se compromete en este proceso, a crear los órganos de participación ciudadana, y a alentar el cumplimiento de sus funciones.*

*Este Ayuntamiento se compromete a la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana antes del fin de este año.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto negativo de la mayoría (siete voto a favor -1 de la Sra. Concejala de por Tegueste, 3 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal SSP- y nueve en contra -8 del Grupo Municipal CCa-PNC y 1 del Sr. Concejel del PP-), **acordó** desestimar la moción presentada.

## INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro señala que esta moción la presentó a raíz de la Comisión que se formó con el tema de Participación Ciudadana y que le ha quedado claro la necesidad que existe en el municipio de un Reglamento de Participación Ciudadana. Y añade lo siguiente:

Desde el mes de octubre de 2015 he solicitado las actividades realizadas para promover la participación ciudadana, en sucesivos escritos he reiterado conocerlas, hasta que en mayo de 2016, 6 meses después, se me ha convocado a una comisión informativa en la que confirmó que sigue sin redactarse el Reglamento de Participación Ciudadana.

El ROF del Pleno municipal de Tegueste establece en su artículo 47 la posibilidad de participación ciudadana, cuando alguna de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas, deseen efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del orden del día.

Por otra parte, la concejalía de participación ciudadana de Tegueste nos ha informado del proceso de realización del proyecto "Hacia la elaboración del Reglamento de

Participación ciudadana" con el que se pretende elaborar de forma participativa, el futuro marco normativo que regule dicho procedimiento en el ámbito municipal de Tegueste.

El informe entregado por la concejalía plantea establecer el proceso en tres fases: 1ª fase de exposición-información pública sobre este tipo de reglamento, 2ª fase de debate sobre las aportaciones y 3ª fase de devolución de las conclusiones.

Si bien podemos estar de acuerdo con que se establezca esta periodización, consideramos necesaria la información puntual a este Pleno de los encuentros que se realicen, su calendario, y la documentación presentada a los mismos.

Por lo expuesto, proponemos:

Primero: el Grupo de Gobierno informará del calendario de reuniones con las entidades y asociaciones de este municipio, con la antelación suficiente para que los miembros del Pleno, como vecin@s y representantes públicos, puedan participar en las mismas y hacer las aportaciones que consideren.

Segundo: el Grupo de Gobierno, facilitará el proyecto de Reglamento a los miembros de este Pleno, previa a la fase de exposición-información pública, para que el Pleno tome acuerdo sobre el mismo.

Tercero: este Pleno municipal se compromete a que antes del fin de 2016, ha de comprometerse antes de fin de 2016, que por lo que veo está dentro de las intenciones que se le comunicaron en el mes de mayo para elaborarlo, pero insisto que todas las necesidades que ha expuesto son imprescindibles para crear un verdadero Reglamento de Participación Ciudadana.

Cuarto: este Ayuntamiento se compromete a la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana antes del fin de este año.

La Sra. Concejala Socialista D. Ana Rosa Mena de Dios informa que han presentado una pregunta en relación a la Participación Ciudadana en las mesas de participación y dice que tuvieron un problema cuando se les comunicó la reunión por un correo electrónico que no funcionaba del todo bien, por lo que no supieron de la convocatoria. Manifiesta que no tiene claro cómo funcionan las mesas de participación, en calidad de qué están los concejales en las reuniones de la elaboración del reglamento y que por ello pregunta si las mesas de participación son abiertas no y su puede asistir a las mismas o no.

El Sr. Portavoz de SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha dice que van a apoyar la moción porque cualquier medida que favorezca la participación dentro y fuera del Ayuntamiento es bienvenida y sobre todo, que no se sigan dando situaciones como la que le acaba de relatar la compañera María Pilar, que incluso en el mandato anterior un concejal, Daniel Villalba, tuvo que recurrir a un acuerdo de pleno para que se le informase sobre la elaboración de esos procesos participativos y a pesar de que lo había pedido por escrito vino con una moción que se aprobó por unanimidad. Añade que en este mandato la Concejala responsable de participación ciudadana está dando un poco más de información.

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián señala que comienza por las preguntas que se han hecho y al respecto dice que quiere diferenciar dos cosas: primera, las preguntas se han contestado y cuando ha habido retraso se han pedido disculpas. No es falta de transparencia que no se conteste lo que se quiere ni falta de voluntad política. Y segundo, si ven la prensa y los foros en esta materia, a nivel del Cabildo se está tratando que en todos los Ayuntamientos hagan una plataforma para llegar a esos acuerdos y que Tegueste es un ejemplo a seguir en cualquier encuentro ya sea técnico o político. Añade que llevamos más tiempo trabajando que el resto con la participación vecinal y que por ello le cuesta entender que cuando somos un ejemplo para todos los municipios de la Isla y para el Cabildo, se nos reproche de este manera. Si en algo destacamos es en que el proceso de elaboración se está haciendo de abajo hacia arriba, sin la intervención de los políticos. El Equipo técnico está a disposición de los concejales para que se les explique el porqué esta es la apuesta que ha tenido el Ayuntamiento de Tegueste



para que el formato emane desde los vecinos, asociaciones y colectivos y siga hace arriba. Este equipo son los mejores y pioneros en esta Isla. Y finalmente recuerda que por parte de la Sra. Concejala de Participación Ciudadana se hizo una presentación ante el Pleno de cuál es el procedimiento que se está llevando a cabo y del compromiso de que el Reglamento esté finalmente aprobado antes de final de año.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro pide la palabra por alusiones y señala que ella no se inventa las faltas de transparencia que tiene el Ayuntamiento. Prueba de ello es que un mes después de solicitar el Reglamento de Participación Ciudadana le contesta el Sr. Alcalde que “cuando sea posible”. Sabemos que la contestación a cualquier petición tiene que ser en el plazo de 5 días naturales y cuando además se contesta en estos términos raya la prevaricación. Luego un mes después, y ante mi insistencia, no voy a decaer de exigir lo que creo que es mi responsabilidad. Me sorprende que este proyecto sea tan necesario que lleve un equipo técnico que yo no sé cuánto se les pagará, ni qué titulación, ni en nombre de qué se ha desarrollado ese proyecto y se le niega la participación a las personas que estamos aquí que somos representantes de este pueblo. No me parece esto un proceder transparente y democrático.

La Sra. Concejala Socialista Dña. Ana Rosa Mesa de Dios manifiesta que entiende que todo se está haciendo lo mejor posible. Yo no he dudado de nada y he tenido contacto con la Sra. Concejala y no hemos tenido problemas. No es la fórmula que nosotros utilizaríamos pero sí es la que hay, pues es la que hay. Nos gustaría participar y estar más informados del funcionamiento. Entiendo que a partir de ahora podremos estar en esa comisión informativa e ir a las mesas y participar como vecinos y representantes de muchos otros que no van a poder estar en esas mesas.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha dice que por lo dicho por el Sr. Concejala del Grupo de Gobierno él debe estar percibiendo otra realidad distinta, alude reiteradamente que somos pioneros en muchas cosas y la verdad es que en 2011, cuando entramos en este consistorio, Si se Puede solicitó la elaboración del Reglamento de Participación Ciudadana y la respuesta que se nos dio es que eso ya se hacía directamente con los colectivos y que no hacía falta. Luego tuvimos la alegría de que se empezaba a elaborar un proyecto Participación Ciudadana desde el área que llevaba la anterior concejal Sandra Ramallo y solicitamos reiteradamente que son contaran de qué iba ese proyecto y nunca llegó la explicación, a pesar de que había acuerdos plenarios en ese sentido. Apareció la Ley de Transparencia, la Ley de Municipios que obliga a los Ayuntamientos a que elaboren los reglamentos y ahora estamos en ese proceso. A mi entender es un proceso que no está del todo mal pero no veo que haya incompatibilidades en lo que propone los acuerdos de esta moción con que se siga desarrollando ese proceso.

## 2.7. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE POR TEGUESTE RELATIVA AL PROYECTO DE LEY CANARIA DEL SUELO.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por la Concejala de por Tegueste de fecha 25 de mayo de 2016 que transcrita literalmente dice:

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La experiencia del planeamiento municipal en muchos de los municipios canarios, sobre todo en las áreas más urbanizadas y en las zonas turísticas ha puesto de relieve la necesidad de la existencia de una instancia de supervisión y control que defienda los intereses comunes de la sociedad frente a los afanes especuladores y los intereses privados. Una instancia que defienda el planeamiento por encima de los proyectos privados.*

*No es casualidad que buena parte de las asociaciones cuya creación obedece a la necesidad de canalizar la protesta contra diversos PGOs gocen de buena salud y mantengan la vitalidad de sus comienzos. Sin la intervención ciudadana y el control de la Comisión de Ordenación Territorial y Medio Ambiente de Canarias, (COTMAC), el reducido territorio canario sería víctima de la desregulación urbanística, de la confusión interesada entre beneficio privado e interés público. Hasta ahora, la tramitación de los Planes Generales de Ordenación culmina solamente cuando se aceptan las observaciones, prohibiciones o modificaciones de la COTMAC.*

*Sin embargo, el proyecto de Ley Canaria del Suelo, presentado por el gobierno bipartito de CC-PSOE, actualmente en trámite, con los pretextos de “simplificación de la maraña legislativa” , de agilización de los trámites burocráticos y fortalecimiento de la autonomía local, elimina las competencias del Gobierno de Canarias para la aprobación definitiva de los mismos.*

*El proyecto de ley debilita profundamente las garantías de respeto a la legalidad, ya que el control previo desaparece. Solo quedaría en pie el de las Secretarías y Servicios Técnicos municipales, cuyos informes no son vinculantes.*

*Por otra parte, el control judicial solo podrá ejercerse a posteriori, previa denuncia, frente a las decisiones ejecutivas de la Administración, con respecto a hechos que pueden dar lugar a situaciones irreversibles.*

*Con el proyecto de ley aprobado se podrían dar por buenas “actividades industriales, energéticas, culturales, deportivas, sanitarias o de otra naturaleza, en cualquier clase de suelo, con independencia de su clasificación o calificación urbanística”. Se podría así, en función de intereses inmediatos, anular reglamentaciones previas, poniendo en cuestión principios constitucionales como la igualdad ante la Ley, la seguridad jurídica y la prohibición de la arbitrariedad de los poderes públicos.*

*Porque están en juego intereses esenciales, que afectan a toda la ciudadanía canaria, para que toda la población pueda decidir en condiciones de igualdad, este proyecto de ley debe ser sometido a información amplia, a debate público, durante el tiempo necesario como para que la ciudadanía esté suficientemente informada.*

*En consecuencia, proponemos:*

*Instar al Gobierno de Canarias a que reabra el periodo de información pública por un plazo de seis meses, tiempo que consideramos necesario para un debate amplio de todos los sectores interesados. Durante ese plazo podrán hacerse las alegaciones individuales y colectivas.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto negativo de la mayoría (cuatro voto a favor -1 de la Sra. Concejala de por Tegueste y 3 del Grupo Municipal SSP-, nueve en contra -8 del Grupo Municipal CCa-PNC y 1 del Sr. Concejel del PP- y tres abstenciones del Grupo Municipal Socialista), **acordó** desestimar la moción presentada.

#### **INTERVENCIONES**

La Sra. Concejel de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro dice que con respecto a esto le gustaría leer la moción porque realmente nuestro espacio es tan endeble que debe protegerse y frente a ello lo que desgraciadamente con esta Ley se pretende es aprobar un nuevo marco legal con un plazo muy corto de debate y participación de la ciudadanía, en este sentido planteamos esta moción. Seguidamente lee el texto de la moción y al finalizar la lectura expresa que la ha leído por consideración al



público, que agradece su presencia y que espera que cada día encuentren más sentido a estar en esta Institución para escuchar sus intereses y lo que aquí se debate.

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez informa que se van a abstener porque quieren tener más información de todo esto.

## 2.8. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE POR TEGUESTE POR EL SEGUIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DE MOCIONES APROBADAS.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por la Concejala de por Tegueste de fecha 25 de mayo de 2016 que transcrita literalmente dice:

*“Exposición de motivos*

*El art. 97/3 del ROF de las entidades locales, y el ROF del municipio de Tegueste en su artículo 25 otorgan facultad a los grupos políticos de este Pleno para formular mociones al Pleno.*

*Aprobar una moción supone el compromiso de su tramitación y, tras su posterior aprobación proceder a su ejecución.*

*Por ello presentamos la siguiente moción, para su aprobación si el Pleno la considera pertinente, con las siguientes propuestas:*

*1º Que por la Comisión Informativa que corresponda, se presente seguimiento del expediente de tramitación.*

*2º Que el Grupo de Gobierno haga informe periódico en el Pleno del grado de cumplimiento de las mociones aprobadas.*

*3º Que las mociones aprobadas se hagan públicas en la página del Ayuntamiento.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto afirmativo de todos los asistentes **acordó:**

**Primero.-** Que el Grupo de Gobierno de cuenta en los Plenos Ordinarios del seguimiento y tramitación de las mociones aprobadas.

**Segundo.-** Que las mociones aprobadas se hagan públicas en la página web del Ayuntamiento.

## INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro señala que esta moción pretende dar un pasito más a favor de la transparencia y del seguimiento y seriedad en el cumplimiento de las mociones que en este pleno se aprueben. El art. 97 del Reglamento de las Entidades Locales y del Municipio de Tegueste otorga la facultad a los Grupos Políticos de este pleno para formular las mociones, pero no estamos conformes con formularlas únicamente, sino que es necesario hacerles un seguimiento y una verificación de la responsabilidad que tenemos con las mociones aprobadas.

Pedimos, y creo que no sería aumentar demasiado el trabajo y el esfuerzo y sí ganaríamos en seriedad y en transparencia, llevar a las Comisiones Informativas el seguimiento de las mociones aprobadas por el Pleno. Y además que el Grupo de Gobierno haga informe periódico en el Pleno del grado de cumplimiento de las mociones aprobadas.

Finalmente, pide que las mociones aprobadas se hagan públicas en la página web del Ayuntamiento porque de alguna forma tenemos que trasladar ese conocimiento a los usuarios, vecinos y vecinas.

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián señala: no por aprobar esta moción el Ayuntamiento va a ser más serio y transparente, creo que son cosas diferentes. Desde el Grupo de Gobierno se han analizado los tres puntos propuestos y con respecto al tercero debe saberse que ya se cuelgan en la web del Ayuntamiento cuando se aprueba el acta del pleno. Es cierto que a lo mejor no está tan visible.

Los acuerdos como los propone el Grupo de Gobierno es que se incorpore como un punto de orden del día en las sesiones del pleno y sin debate en el que se de la información, el seguimiento y tramitación de las mociones aprobadas y que en un apartado de la sede se cuelguen las mociones aprobadas después de haber aprobado el acta del pleno correspondiente.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro manifiesta que no pone en duda la seriedad y que la moción pretende mejorar la transparencia y el conocimiento que parte de tod@s. Acepta la propuesta del portavoz del grupo de gobierno.

## 2.9. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE POR TEGUESTE RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO OPUESTO A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIONES ATCI (TPI EN INGLÉS).

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por la Concejala de por Tegueste de fecha 25 de mayo de 2016 que transcrita literalmente dice:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La Unión Europea (UE) y los Estados Unidos de América (EEUU) están negociando, de espaldas a la ciudadanía y a sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general,*

*El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la posibilidad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, empleo e iniciativas locales.*

*De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran cualquier legislación continental, nacional, regional o local. Las comunidades locales se encuentran ellas mismas dominadas por ajustes estructurales restrictivos debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Esta lógica desmantela los servicios públicos y suprime la libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, atendiendo a políticas y planes de desarrollo industrial y de fomento de la industria y empleo locales.*

*Las Administraciones Locales:*





1. *Al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de intervenir respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro;*

2. *Siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común;*

3. *Están obligadas a resolver los retos sociales, económicos y medioambientales y, consiguientemente, a defender la universalidad de los servicios públicos y la protección de la ciudadanía.*

*Las colectividades locales desean ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este Acuerdo y la suerte que correrán los servicios y compras públicos:*

- *El comercio y la inversión solamente pueden conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respeta las necesidades humanas en todo lugar, y no se basa únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales;*

- *La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia;*

- *La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste;*

- *Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado;*

- *Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia;*

- *El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.*

*Por todo ello proponemos la siguiente*

### **MOCIÓN**

1. *Declarar a éste Municipio de Tegueste como Municipio insumiso y opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.*

2. *Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados **servicios socialmente útiles**.*

3. *Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TPI”.*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto afirmativo de todos los asistentes **acordó:**

**Primero.-** Declarar a este Municipio de Tegueste como Municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.

**Segundo.-** Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados **servicios socialmente útiles**.

**Tercero.-** Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TPI.

## INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro informa que ha pedido la participación en este Pleno de Dña. Teresa Tafalla, que es una mujer luchadora por la causa desde hace mucho tiempo. Sabemos que es un tema que ha permanecido en el ocultismo durante mucho tiempo y que aún continúa, pero hay un colectivo en Canarias, Tenerife, que lo lleva trabajando mucho tiempo.

Una vez autorizada por el Sr. Alcalde, toma la palabra Dña. Teresa Tafalla Manfana:

*“El TTIP es un Acuerdo que está siendo negociado por la tecnocracia de la Comisión Europea, y el gobierno de los EE.UU. Sus defensores pretenden abrir los mercados de la Unión Europea y de EE.UU. a sus respectivas corporaciones, incluyendo los sectores de servicios, farmacéutico, energético y agrícola.*

*Es un tratado comercial que, como el CETA que se está negociando con Canadá o el TISA que se negocia entre más de 50 países, se centra en las mal llamadas **“barreras no arancelarias”**, o sea regulaciones económicas y políticas que limitan la acumulación de beneficios privados y que abarcan amplias áreas de políticas públicas como la protección de la inversión, la contratación pública, los servicios públicos, la armonización de las normas, la cooperación reguladora, y el sector agrícola.*

*Las negociaciones han tenido lugar a puerta cerrada con poca transparencia e información a la opinión pública, sin ningún debate abierto a la ciudadanía y con limitaciones importantes a su conocimiento por parte de nuestros representantes elegidos democráticamente.*

*Un aspecto importante a tener en cuenta, es que los servicios públicos no están excluidos del TTIP (ni de ningún otro tratado de los mencionados), ya que contemplan, por ejemplo, liberalizar la atención sanitaria y los servicios sociales. Con el TTIP se pretenden convertir en negocio nuestros derechos fundamentales, nuestras necesidades más básicas, como la salud, la alimentación, la protección del medioambiente, los servicios sociales o los suministros básicos.*

*El TTIP facilitaría aún más a las grandes multinacionales el acceso sin restricciones a la contratación pública. Ello podría restringir la capacidad de los gobiernos y entes locales para apoyar a los **proveedores locales o avanzar hacia la remunicipalización de los servicios públicos ya privatizados.***

*Con la entrada en vigor del TTIP, municipios y comunidades perderán gran parte de su capacidad para gestionar en materia de vivienda, sanidad, medio ambiente, servicios sociales, educación o alimentación. Los ayuntamientos podrán ser denunciados por grandes corporaciones multinacionales si ven amenazados sus intereses a raíz de las políticas que sean decididas democráticamente por el bien de la comunidad, atentando así directamente contra la soberanía popular expresada a través de las instituciones..*

*Por ello manifestamos nuestra oposición y rechazo al TTIP, tanto por la forma en que se está negociando, como por el cómo va a afectar negativamente a la vida de la mayoría ciudadana para beneficio de unas pocas multinacionales. En oposición, defendemos las políticas destinadas a garantizar nuestros derechos fundamentales a través de potenciar los servicios públicos, la economía local y el respeto a las necesidades de las personas y el medioambiente”.*



La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro da las gracias a Dña. Teresa Tafalla Manfana por el esfuerzo que ha hecho por estar en esta sesión y por su lucha y entrega. También da la noticia que Lola Sánchez, eurodiputada de Podemos, está repartiendo en la Puerta del Sol, en Madrid, la información secreta sobre el TTIP y el CETA para conocimiento de las personas jugándose poder ser juzgada y condenada por divulgar el contenido. Como consideramos la importancia de este asunto queremos, primero, que este Ayuntamiento se declare Municipio insumiso y opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social, segundo, solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles y tercero, solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP.

El Portavoz Socialista D. Juan González Gómez dice que apoya la moción porque por la información que tienen esto puede acabar con la agricultura en Canarias. Estamos poniendo en manos de multinacionales los derechos de todos los europeos y se fomentaría la elusión fiscal de las multinacionales.

El Sr. Alcalde expresa que apoyan la moción propuesta quitando el punto primero ya que queda clara la postura en el segundo y tercero.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro acepta quitar la palabra “insumiso” del punto primero y dejar el resto del texto.

### **3. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

#### **3.1. DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS ENTRE EL 1 DE MARZO DE 2016 (NÚM. 431) Y EL 29 DE ABRIL DE 2016 (NÚM. 918). DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.**

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente en el período indicado, los cuales se pusieron a disposición de los Señores miembros de la Corporación desde la convocatoria del Pleno.

#### **3.2. ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE 15 DE MARZO DE 2016 Y EL 11 DE MAYO DE 2016. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.**

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en el período indicado, habiéndose puesto a disposición de los Señores miembros de la Corporación las actas de las sesiones celebradas en dicho período.

### 3.3. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE DEPURACIÓN Y VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN EL MUNICIPIO.

En sesión plenaria celebrada el día 26 de enero de 2016 se acordó crear una Comisión Informativa para realizar el seguimiento de la Gestión del Sistema de Depuración y Vertido de Aguas Residuales Urbanas en el Municipio.

Con fecha 27 de abril de 2016 y considerando que dicha comisión estaría integrada por 2 miembros del Grupo CCa-PNC, 1 del Grupo Municipal PSOE, 1 del Grupo Municipal SSP y un del Grupo Mixto, se solicita a los portavoces de los Grupos Municipales que comunicaran los nombres de los Sres. Concejales que formarían parte de dicha Comisión Informativa.

Vistos los escritos de cada uno de los Grupo Municipales el Ayuntamiento Pleno que tomó conocimiento de lo siguiente:

**Primero.-** Que la Comisión Informativa para realizar el seguimiento de la Gestión del Sistema de Depuración y Vertido de Aguas Residuales Urbanas en el Municipio estará integrada por:

<b>➤ Grupo Municipal CCa-PNC.</b>	
<b><u>Titulares:</u></b> D. Heliodoro Hernández Herrera D. Javier Galván Rodríguez	<b><u>Suplentes:</u></b> Dña. Giovanna del Castillo Perera D. Martín Dénis Delgado
<b>➤ Grupo Municipal PSOE.</b>	
<b><u>Titular:</u></b> D. Juan González Gómez	<b><u>Suplente:</u></b> Dña. Ana Mena de Dios
<b>➤ Grupo Municipal SSP.</b>	
<b><u>Titular:</u></b> D. Sergio Fernández Díaz	<b><u>Suplente:</u></b> Dña. Blanca Carrasco Mesa
<b>➤ Grupo Mixto.</b>	
<b><u>Titular:</u></b> D. Juan Antonio Romero Santos Dña. María de Pilar Villamín Chamorro. (se forma alternativa)	<b><u>Suplente:</u></b> Dña. María de Pilar Villamín Chamorro D. Juan Antonio Romero Santos (de forma alternativa)

**Segundo:** Notificar el acuerdo adoptado a los miembros de la Comisión Informativa.

### INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de Unid@s por Teguste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro pide que en su caso que pertenece al Grupo Mixto y la titularidad la tienen alterna, se le facilite la información de las sesiones a las que no pueda asistir.

El Sr. Concejala del PP D. Juan Antonio Romero Santos señala que siempre habrá un representante del Grupo Mixto y le dará la información.

### 3.4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME REMITIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL 1º TRIMESTRE DE 2016 DE LOS PLAZOS PREVISTOS POR LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE.



La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece la obligación de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir al Ministerio de Economía y Hacienda un Informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, los Tesoreros o en su defecto los Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho Informe deberá remitirse en todo caso a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, **acordó:**

**Único:** Tomar conocimiento de los Informes sobre cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de este Ayuntamiento correspondiente al 1º Trimestre de 2016 remitido por la por la Intervención municipal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme al modelo normalizado de informe establecido a tal fin, en el que se especifica el siguiente detalle:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

### 3.5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. EN EL 1º TRIMESTRE DE 2016.

Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que la Corporación Local debe comunicar los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 y que suponen que el Presupuesto del Ayuntamiento de Tegueste cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cumple el objetivo de la regla de gasto.

Resultando que del Informe de Evaluación remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 28 de abril de 2016 debe tener conocimiento el Pleno de la Corporación.

Considerando que la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto (art. 5.1).

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento de los datos correspondientes al Informe de Evaluación trimestral de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera remitido electrónicamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 28 de abril de 2016 y que suponen que la ejecución trimestral (1º trimestre) del Presupuesto del Ayuntamiento de Tegueste cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que cumple el objetivo de la Regla de Gasto.

#### 4. ASUNTOS DE URGENCIA.

No se trató ninguno.

#### 5. RUEGOS Y PREGUNTAS

##### PREGUNTAS:

- La Sra. Concejala Socialista Dña. Ana Rosa Mena de Dios presenta por escrito las siguientes preguntas:

- **R/E 2016-6755:**

*“En el Pleno del 29 de septiembre este grupo municipal propuso lo siguiente:*

*1.- Que el Pleno de la Corporación apruebe la realización de las obras que sean necesarias para que el acceso al Centro de Salud de Tegueste sea idóneo para los usuarios, y que cumpla con la normativa vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.*

*2.- Que el Pleno de la Corporación apruebe señalizar la calle El Carmen, ante el edificio del Centro de Salud, y ampliar el aparcamiento en línea reservado por el tiempo indispensable para acceder al Centro, teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de accesibilidad y eliminación de barreras físicas y de la comunicación.*

*Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad.*

*Por lo que planteamos las siguientes PREGUNTAS:*

*1. ¿Se tiene previsto acometer las obras?.*

*2. ¿Se ha elaborado el proyecto?.*

*3. ¿Se tiene previsto modificar la señalización de la calle El Carmen y adecuarla, teniendo en cuenta que es donde se concentra una mayor actividad (Centro de Salud, Oficina de Empleo, Farmacia, Centro de Día y de Mayores, Guardería)*

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito (**R/S 2016-5509**):

*“1. Sí.*

*2. Sí, ya está elaborado. 3. Se están estudiando todas las alternativas posibles y estamos a la espera de realizar las obra para señalizar.*



- **R/E 2016-6757:**

*“En el Pleno del 29 de septiembre este grupo municipal propuso lo siguiente:*

*1. Que el Pleno de la Corporación apruebe proponer al Servicio Canario de la Salud la necesidad de trasladar el servicio de extracción y recogida de muestras a otras dependencias municipales disponibles y que cuenten con las normas de accesibilidad.*

*Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad.*

*Es por lo que planteamos las siguientes PREGUNTAS:*

- 1. ¿Se ha tramitado la petición ante el Servicio Canario de Salud?*
- 2. ¿Ha habido respuesta por su parte?”*

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito (**R/S 2016-5511**):

- 1. Se tramitó la solicitud al Servicio Canario de la Salud remitiéndole el acuerdo plenario con fecha 23 / 11 / 2015.*
- 2. Hasta el momento no se ha recibido respuesta.”*

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito (**R/S 2016-5512**) a las preguntas de la señora Concejala de Unid@s por Tegueste Doña Pilar Villarmín Chamorro, realizadas Oralmente en el Pleno Ordinario celebrado el pasado mes de marzo.

**1. Junta de Gobierno nº 47.**

*\* No estaba incluida, ya que la fecha no se encontraba dentro de las daciones de cuenta de las juntas de gobierno que fueron aprobadas en el punto 3.2 de ese Pleno ordinario de enero.*

**2. Junta de Gobierno nº 1.**

*\* No estaba incluida, ya que la fecha no se encontraba dentro de las daciones de cuenta de las juntas de gobierno que fueron aprobadas en el punto 3.2 de ese Pleno ordinario de enero.*

*\* Cualquier gasto que no este presupuestado inicialmente supone una modificación de crédito, aunque en este caso fue contra el Remanente de tesorería del ejercicio 2014.*

*\* En estos momento no.*

*\* Financia una plaza de técnico economista dentro de la Agencia de Desarrollo Local.*

**3. Junta de Gobierno nº 3.**

*\* Se contabilizan dentro de aplicación económica de ingresos 34901.*

*\* El principio de caja única es el que rige en las Administraciones locales. No es un recurso afectado.*

**4. Junta de Gobierno nº 8.**

*\* Los beneficios esperados comprenderían diversas vertientes, tales como promoción y divulgación de nuestro sector primario representado por los vinos de Tegueste y los productos locales utilizados para la elaboración de los platos; fomento de nuestra actividad empresarial, que formo parte de la preparación, suministros y puesta en marcha de los eventos, así como el sub-sector de la restauración y el mercadillo del Agricultor y artesano de Tegueste que tomaron parte activa y protagonista en el Festival. También se puede*

*resaltar la promoción turística del municipio y de su dinamismo empresarial como excelente escaparate a nivel insular y regional.*

- El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez formula la siguiente pregunta:

Con relación al decreto 460 donde aparece una factura de 19.500€ aprobada a la empresa concesionaria del mantenimiento del servicio de alumbrado público pregunta a qué corresponde ese gasto.

El Sr. Alcalde responde que la respuesta se le enviará por escrito.

- La Sra. Concejala Socialista Dña. Ana Rosa Mena de Dios formula la siguiente pregunta:

¿Es posible utilizar el argumento empleado para justificar la convocatoria de la plaza de Técnico de Recursos Humanos para restituir las dos plazas de Policía Local que se eliminaron para dotar otras?.

El Sr. Secretario responde que el Ayuntamiento hizo la consulta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas específicamente para intentar activar la oferta de empleo de esas dos plazas que salió publicada en 2011 y que el Ministerio contestó que no es posible ya que las plazas de policía solo se pueden cubrir de forma definitiva y no interina y la Ley de Presupuesto del Estado para este año impide nuevas ofertas de empleo público salvo en una serie de sectores que no está el que nos ocupa.

- La Sra. Concejala Socialista Dña. Ana Rosa Mena de Dios formula la siguiente pregunta:

En relación con la plaza de técnico de recursos humanos, el Ayuntamiento ahora mismo tiene contratado un servicio con una empresa que gestiona nóminas y seguros sociales, ¿asumiría este técnico la gestión que ahora hace esa empresa?.

El Sr. Alcalde responde que la respuesta se le enviará por escrito.

- El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha formula las siguientes preguntas:

**1)** Hay un decreto que hace referencia a una asignación de defensa jurídica de un caso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en relación a la ilegalidad del art. 23 del acuerdo del Ayuntamiento con el Personal Funcionario ¿qué es esto?. El decreto es el 578 de 18 de marzo.

El Sr. Secretario informa que en los convenios de personal funcionario (año 2007) y laboral (año 2001) se recogen unas asignaciones a favor de los funcionarios en función del cumplimiento de un determinado número de años de servicios como premio de permanencia y otras ayudas con motivo de jubilación y de invalidez absoluta. Hasta la fecha el Ayuntamiento venía concediendo ambas ayudas. En un momento dado y con motivo de uno de los pagos de permanencia a favor del Jefe de la Policía Local y del Secretario, la Comunidad Autónoma impugnó esa asignación y una sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo declaró que no era compatible con el sistema de retribuciones establecido en la Ley de Presupuestos. Se tuvo que exigir el reintegro de esas cantidades a los dos funcionarios y el juzgado acordó elevar la cuestión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias para que se pronunciara sobre si esas previsiones de los convenios son legales o ilegales. Respondiendo a dicha cuestión el Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha





dictado una sentencia que se pronuncia sobre el art. 23 del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que se refiere al premio de jubilación, que no era el que estaba en debate, y lo que dice es que el premio de jubilación es legal. Sin embargo la cuestión sobre la que tenía que pronunciarse el Tribunal, que era la relativa al premio de permanencia previsto en el art. 22 del Acuerdo aún no ha sido resuelta.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha pregunta por qué se personó el Ayuntamiento.

El Secretario responde que la parte demandada es el Ayuntamiento porque aprobó los convenios.

2) Estamos pagando un asesor en materia de gestión presupuestaria que nos cuesta 2.700€ al mes ¿en qué materia asesora y a quién?, D. Alfonso y dice en materia de gestión presupuestaria.

El Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián informa que asesora a los departamentos de contabilidad, intervención y tesorería, más centrado en intervención pero que hace labores en los tres e incluso con algún tema de personal.

3) Hay una serie de decreto de devoluciones de subvenciones. ¿Por qué se han devueltos estos dineros?. Se refiere concretamente a 7.180 € del Proyecto de mejora de Bienestar Social en Tegueste y 1.295 € a la Dirección General de Protección al Menor.

La Sra. Interventora explica que la característica general de estas devoluciones se debe a importes no gastados y que el 99% es de bajas del personal que se contrata a cargo de esas subvenciones.

- El Sr. Concejal de SSP D. Sergio Fernández Díaz formula las siguientes preguntas:

1) En un acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de abril en relación a la adhesión de Tegueste a un acuerdo con el Cabildo para la implantación de un anillo de fibra en el tema de internet en el municipio ¿es para la tercera fase que sería para 2018, ya que se acaba de firmar la fase segunda que comprende 2016-2017 y no está Tegueste?. Una cosa son los anillos de fibra que unen las operadoras con las centrales y otra cosa es la fibra que llega a los municipios. La reforma de la central para adecuar la fibra y lo que llega a municipios. ¿Este acuerdo que incluye?

El Sr. Alcalde informa que se aprobó el convenio y que está pendiente de la respuesta del Cabildo. Añade que el proyecto del Cabildo permite llegar a los centros municipales y si luego hay compañías que puedan desplegar las infraestructuras a los particulares se podrá hacer.

2) Hay un acuerdo de Junta de Gobierno Local de un expediente sancionador a la UTE del alumbrado por incumplimiento de contrato. ¿A qué se debe?

El Sr. Alcalde responde que está el expediente en proceso y que se ha dado plazo para presentación de alegaciones a la empresa.

El Sr. Concejal de SSP D. Sergio Fernández Díaz pregunta por el objeto de la sanción.

El Sr. Alcalde responde que se está estudiando se se ha producido un retraso en el tiempo de terminación de la obra.

### **RUEGOS:**

- El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián presenta el siguiente ruego:

Señala que en este caso va a hablar no como portavoz del Grupo de Gobierno, pero quisiera hacer un ruego que ya se hizo hace unos años, en la anterior legislatura, por Remedios de León, en la que se instaba al respeto, consideración y responsabilidad en cuanto a las consecuencias que tenían las acusaciones infundadas y partidista y sus consecuencias a todos los niveles, en familiares, amigos...y más aún por tratarnos en una gran parte de nosotros vecinos y familias de toda la vida.....por ello paso a exponer el contenido particular del mío.

*“Han sido más de 4 años de incertidumbre y zozobra, de noches sin dormir y pensar que lo que estaba pasando no era justo. Como responsable político he sido conciente de qué podrían existir situaciones de envidias, celos, revanchismo....., pero no de esta manera tan cruel.*

*La **denuncia gratuita** con el único fin de hacer daño, en ningún caso, puede permitirse ni estar justificada. Son muchas las personas que se ven directamente afectadas (la familia, los amigos, el entorno...), y que no merecían sufrir esta situación tan innecesaria e incomprensible: **“no se puede jugar con el futuro ni la ilusión de las personas”**.*

*En todo este tiempo no he hecho ninguna declaración pública, sin embargo, creo que ha llegado el momento de reivindicar la **“presunción de inocencia”**, tan olvidada por nuestra sociedad y que en casos como en el mío, se obvió en panfletos políticos, artículos de prensa, programas de debate...etc, y ahora, **¿quién restituye la imagen, los comentarios y las experiencias, traumáticas y negativas que hemos pasado?** No tiene sentido ni justificación.*

*No dejo de ser un vecino más, al que todos/as conocen y respetan. Tengo el orgullo de pertenecer, gracias a Dios, a una **familia teguestera de siempre, humilde, colaboradora con todas las actividades del pueblo, ....., pero sobretodo, Honesta.***

*Llevo algunos años ocupando un cargo público porque así lo han querido los vecinos y vecinas, por ello, no es justo que tan frívolamente, la sinrazón y la rencilla, de una persona, con la cual no he mantenido ni una conversación, haya marcado de esta manera mi vida.*

*Todos nos podemos equivocar, muchas veces inconscientemente y sin intención, pero...“quién esté libre de pecado, que tire la primera piedra”, no obstante, la acción maliciosa con premeditación, nunca debe tener cabida: **“la ruindad no debe ser premiada”***

***Quisiera agradecer de todo corazón a mi familia, amigos, entorno cercano, compañeros/as del Ayuntamiento durante estos años, y a todo el pueblo de Tegueste, particularmente a mi barrio de Pedro Álvarez, por su cariño y apoyo incondicional, tanto que sé de mucha gente que ha perdido horas de sueño al sentir como propio lo que me estaba sucediendo, sólo por intentar arreglar la casa de “mi abuelita Juana”. Este sentimiento de convivir en empatía, de compartir y estar cerca en los momentos difíciles, es sello característico y de identidad del teguestero/a, el cual he sentido durante estos años, y que nunca deberíamos olvidar, porque **conservar nuestros valores e idiosincrasia nos garantizará tener un futuro mejor.*****

***GRACIAS por haberme ayudado, día a día, a no perder la sonrisa.”***



- El Sr. Portavoz de SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha presente los siguientes ruegos:

1) En relación con un acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre el Proyecto Busca Tu Alternativa XI, realizado de acuerdo con el convenio con el Cabildo suscrito con el Instituto de Asistencia Social y Sociosanitaria, pide que las actividades de prevención de drogodependencia no se centren en una relación de actividades aisladas, sino que tuvieran una transversalidad a todas la políticas y que estuvieran contextualizadas o que se hicieran un diagnóstico.

2) Durante los meses de Marzo y abril de 2016 se han aprobado y prorrogado contratos de servicios mediante Decretos de Alcaldía que, en algunos, casos llevan haciéndose desde el año 2012, al menos. Y cita los siguientes:

- D. 483, 8/3/16 (Defensa jurídica)
- D. 522, 14/3/16 (Centro interpretación de Los Zamorano)
- D. 661, 1/4/16 (Sonorización)
- D. 888, 20/4/16 (Medio ambiente)
- D. 889, 28/4/16 (Participación ciudadana)
- D. 890, 28/4/16 (Nóminas y Seg. Soc.)

En uno de los Decretos, (483, de 8/3/16), en los puntos 5, 6 y 7 de los fundamentos jurídicos se hace referencia a la necesidad de dar cumplimiento en los contratos de la Administración Pública al R.D.-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas de estabilidad presupuestaria, donde se establece que los entes públicos dictarán “instrucciones pertinentes para la correcta ejecución de los servicios externos que se hubieren contratado...”.

En el mismo documento, el funcionario público aclara que las mencionadas instrucciones no han sido elaboradas en este Ayuntamiento y sugiere una serie de medida a tomar en este tipo de contratos (apartado 6º), e informa que “El cumplimiento de tales instrucciones conllevará la determinación de la naturaleza de la prestación objeto de contratación, de modo que no puede contemplarse como una relación de servicio propia de funcionarios público so contratos regulados en la legislación laboral, expresamente excluidas del ámbito de aplicación del TRLCSP”

Si se Puede quiere manifestar su preocupación ante las numerosas sentencias en materia laboral que han recaído sobre este Ayuntamiento y RUEGA a esta Corporación que se apliquen a todos los contratos las instrucciones prescritas y se elabore y aprueben instrucciones en esta materia al objeto de evitar nuevas sentencias contra este Ayuntamiento y en cumplimiento de la normativa vigente.”

3) Señala que el otro día en la última sesión de la Comisión de Urbanismo pidió la ampliación del plazo existente entre la fecha de la convocatoria y la de celebración de la sesión y ruega que se aplique.

El Sr. Alcalde responde que lo están valorando y se responderá en el próximo pleno.

- El Sr. Alcalde presente el siguiente ruego:

Que se usen las Comisiones informativas para tratar estas cuestiones o bien que se promuevan reuniones previas para este tipo de cuestiones.

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez señala que por eso sería bueno que hubiera una Junta de Portavoces.

El Sr. Alcalde manifiesta que el pleno es para aprobación de asuntos o resolver alguna duda especial pero no para venir preguntando por mil decretos y sin tener nosotros la información adecuada para responder.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha dice que el pleno se convoca cada dos meses y que hay un punto que es dación de cuenta de los decretos dictados por el Alcalde y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y que les corresponde plantear las preguntas que estimen pertinentes.

El Sr. Alcalde dice que los concejales han tenido tiempo de ver los decretos y que si tienen dudas pueden plantearlas por escrito para así traer la información adecuada al pleno.

- La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín presente el siguiente ruego:

1) En el anterior Pleno del mes de marzo hice varias preguntas que no le han sido contestadas sino cinco minutos antes del Pleno y por correo electrónico. Dice que estas no son formas adecuadas y ruega que no se repita esta situación

2) Ruego al Sr. Alcalde y al portavoz de CC que rectifiquen sus declaraciones que constan en el periódico El Día de fecha 30 de marzo, en la que aparece falseada su intervención, que fue la que consta en el acta aprobada y no la que atribuyeron en sus declaraciones. Dice que en ningún momento hizo ninguna referencia a posibles molestias a los vecinos por ningún acto festivo. Tampoco rechazó la defensa de las tradiciones, a lo que si se refirió es a que cada uno puede tener las suyas. Dice que el deber de esta corporación es demostrar ese respeto, tomando en consideración la opinión del vecindario, abriendo vías de diálogo, entendimiento y participación y cree que merece respeto y que no es de recibo decir "que afea mi conducta" cuando he actuado conforme a mi responsabilidad, expresando mi opinión sobre una moción.

El Sr. Portavoz del Grupo CCaPNC D. Juan Norberto Padilla Melián informa que este escrito está hecho por el redactor del periódico que asistió a la sesión plenaria y que no fueron declaraciones ni del Sr. Alcalde ni de él mismo. Es un redactor de un periódico que podrá acertar más o menos en sus declaraciones.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín pide disculpas y dice que ese motivo puede tomarlo en consideración pero pide una rectificación porque se emitieron declaraciones que no con ciertas y que si alguno se siente ofendido manifiesta que ella también cuando el Grupo de Gobierno lo hace con ella.

El Sr. Alcalde reitera que si la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín tiene alguna reclamación que la haga al periódico y le pide que rectifique y que no le acuse ni a él ni al Sr. Portavoz del Grupo CC porque no es cierto lo que ha dicho.



Y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión es levantada por el Sr. Presidente siendo las quince horas y diez minutos del día arriba señalado.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CONCEJALES

D. Juan Norberto Padilla Melián    Dña. Candelaria Concepción    D. Martín Déniz Delgado  
García Herrera

Dña. María Giovanna del Castillo    D. Heliodoro    Hernández    D. Roberto    Virgilio    Díaz  
Perera    Herrera    Hernández

D. Javier Galván Rodríguez    D. Juan González Gómez    Dña. Ana Rosa Mena de Dios

D. Julián Rodríguez Pérez    D. Manuel Antonio Martín  
Rocha

Dña. Blanca Carrasco Mesa    D. Sergio Fernández Díaz    D. Juan Antonio Romero Santos

Dña. María del Pilar Villarmín  
Chamorro